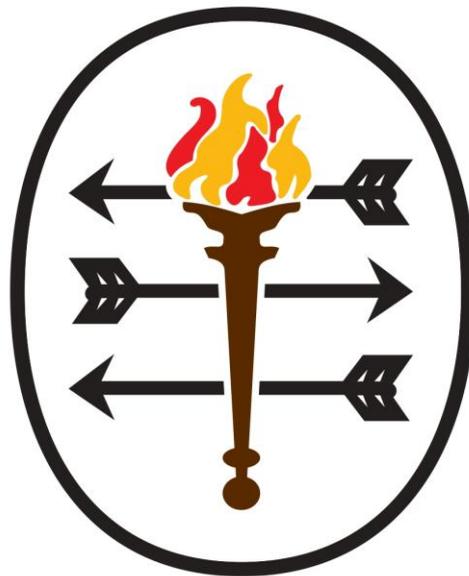


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS
JULIO 2016



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Agosto 2016

DIGESTO ORDENANZAS JULIO

2365/16 Autorización a adquirir equipo de digitalización para Mamógrafo (CR)	3386/15
2366/16 Autorización a suscribir convenio uso gratuito con Patronato Liberados por oficina en Terminal	791/16
2367/16 Derogar artículo segundo 1608/16 (micro créditos)	1939/16
2368/16 Emergencia ecológica (Tiberio – Ecoplata)	1767/16
2369/16 Adquisición terrenos para viviendas sociales (Tomas – Tursi)	1808/16
2370/16 Reconocimiento de Deuda (AADI – CAPIF A.C.R.)	2155/16

DIGESTO DECRETOS JULIO

900	743	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Josefa Pérez.	01/07/16	2168/16
901	744	Otorgar subsidio al Sr. Jonatán Daniel Zalazar.	01/07/16	2167/16
902	745	Obra por administración-acondicionamiento instalación gas en la comisaria-	01/07/16	2120/16
903	746	Ayuda económica-Karina Gayoso-	01/07/16	2033/16
904	747	Designación-María Estela Escobar-reemplazo por Vanesa Cáceres	01/07/16	2181/16
905	748	Designación-María Estela Escobar-reemplazo por Guillermina Castrillo	01/07/16	2180/16
906	749	Declarar de Interés Municipal la “Feria de la Estación”	01/07/16	2094/16
907	750	Declarar de interés municipal el “Programa de Vacaciones de Invierno en Madariaga”	01/07/16	2093/16
908	751	Designación-Sr. Hugo Gassioles-	01/07/16	2161/16
909	752	Incrementar horas cátedras al Sr. Gustavo Romero.	01/07/16	2000/16
910	753	Compra directa de 4 equipos de polvo de piedra de 30 toneladas de 0,6.	04/07/16	2021/16
911	754	Reparar en forma directa la planta móvil de elaboración de hormigón y pavimento-	04/07/16	2081/16
912-921	755	Bonificación SAMO-mayo 2016	04/07/16	2086/16
922	756	Ordenar instrucción de información sumaria-jardín maternal y playones deportivos.	04/07/16	2027/16
923	757	Retirar Plazo Fijo-\$3.055.473,88.-	04/07/16	
924	758	Llamar a Licitación Privada n° 1/16 segundo llamado para adquisición de una camioneta 0 km-(CASER)	05/07/16	1712/16
925	759	Otorgar subsidio a la Sra. Samira Pellegrino	05/07/16	2187/16
926	760	Incrementar horas cátedras a la Sra. Marcela Martinho.	06/07/16	2179/16
927	761	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Noemí Escobar	07/07/16	2230/16
928		ANULADO		
929	762	Otorgar subsidio al Grupo Gente de Teatro	07/07/16	2107/16
930	763	Otorgar subsidio a la Sra. Brenda Ortega	07/07/16	2202/16
931	764	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Rocío Mansilla	07/07/16	2201/16
932	765	Transferencia a Bomberos Voluntarios \$33.869,75.-	11/07/16	2222/16
933	766	Declarar de interés social la regularización del inmueble del Sr. Horacio Félix González	11/07/16	4046-029/16
934	767	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Tisera	11/07/16	2231/16
935	768	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos	11/07/16	2229/16
936	769	ANULADO		
937	770	Transferencia al fondo provincial de salud (SAMO) junio 2016.	11/07/16	2226/16
938	771	Afectación de multa de transito-Sr. Gustavo Gabriel Montovia.	11/07/16	2217/16
939	772	Afectación de multa de transito-Sr. Manuel Cabrera	11/07/16	2218/16
940	773	Afectación de multa de transito-Sr. Héctor Andrés Aranda	11/07/16	2219/16

BOLETÍN OFICIAL

941	774	Afectación de multa de transito-Sr. Leonardo Fleckstein	11/07/16	2220/16
942	775	ANULADO		
943	776	Eximir el pago de tasas municipales a la firma Maiolo S.R.L.	12/07/16	1178/16
944	777	Obra por administración-cambios en el sistema de alumbrado público en plaza B° Martin Fierro, Plazoleta Tuyu, Plazoleta B° Ramon Carrillo, Plazoleta Democracia B° Solidaridad, Plazoleta B° Viviendas Canadienses.	12/07/16	2149/16
945	778	Eximir el pago del impuesto automotor a la Sra. Julia Mabel Piazzo	12/07/16	1982/16
946	779	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	12/07/16	2254/16
947	780	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Daiana Alderete.	12/07/16	2255/16
948-954	781	ANULADO		
955	782	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Manuel Chamorro	13/07/16	2221/16
956	783	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Lucas Falcón	13/07/16	2263/16
957	784	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nahuel Juárez-	13/07/16	2264/16
958	785	Conceder licencia sin Goce de Haberes a la Sra. María Pía Tetaz.	13/07/16	2265/16
959	786	Obra por administración-ejecución de vereda de acceso y conexión cloacal de las 33 viviendas-	13/07/16	2241/16
960	787	Obra por administración-ajuste de 17 puertas interiores placa-“33 viviendas”	13/07/16	2242/16
961-967	788	Incremento del 10% sobre el sueldo básico a partir del mes de julio.	13/07/16	241/16
968	789	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta	13/07/16	2283/16
969	790	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Diego Alfredo Rincón	14/07/16	2275/16
970	791	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Facundo Guillermo Oscar Monsalvo.	14/07/16	2276/16
971	792	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Estefanía Hernández.	14/07/16	2282/16
972	793	Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Noemí Medina.	14/07/16	2290/16
973	794	Otorgar ayuda al personal-Sr. Juan Carlos Carrizo.	14/07/16	2287/16
974	795	Retirar plazo fijo-\$5.722.198,14.-	15/07/16	
975	796	Retirar plazo fijo-\$1.026.219,18.-	15/07/16	
976	797	ANULADO		
977	798	Abonar Licencias no Gozadas a la Sra. Agustina Basili	15/07/16	1852/16
978	799	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Fabio Gastón Casola	15/07/16	2296/16
979	800	Otorgar subsidio a la Sra. Miriam Soledad Gálvez.	15/07/16	2289/16
980	801	Conceder licencia especial sin goce de haberes al agente Oscar Alberto Carrizo	18/07/16	2297/16
981-982	802	Abonar guardias-servicio de centro de diagnostico por imágenes-21/05/16-20/06/16	18/07/16	2160/16
983	803	Promulgar la Ordenanza n° 2365/16 del HCD-compra de equipo de digitalización para mamografo.	18/07/16	3386/16
984	804	Promulgar la Ordenanza n° 2366/16 del HCD-Subdelegación de Patronato de Liberados-uso de oficina	18/07/16	791/16
985	805	Promulgar la Ordenanza n° 2367/16 del HCD-Microcréditos	18/07/16	1939/16
986	806	Promulgar la Ordenanza n° 2368/16 del HCD-declaración de emergencia ecológica	18/07/16	1767/16
987	807	Promulgar la Ordenanza n° 2369/16 del HCD-necesidad adquisición terrenos para viviendas sociales.	18/07/16	1808/16
988-989	808	Ampliar el monto para reparar en forma directa la planta móvil de elaboración de hormigón y pavimento.	19/07/16	2081/16
990-995	809	Designación transitoria de agentes de distintas aéreas desde el 01/07/16 hasta el 30/09/16	19/07/16	2304/16
996-998	810	ANULADO		
999-1001	811	Reducción y remoción de restos humanos en el cementerio local.	19/07/16	16/16
1002	812	Llamado a Licitación Privada n° 2/16-adquisicion de materiales para la construcción de 17 viviendas.(1° etapa)	19/07/16	2150/16
1003	813	Retribución Especial a la Sra. Ana María Gutiérrez.	19/07/16	



BOLETÍN OFICIAL

1004	814	Eximir del pago del impuesto automotor a la firma la Marta de Barcia SRL (cuatriciclos)	19/07/16	1845-1847-1848/16
1005-1015	815	Designación permanente de agentes de distintas aéreas desde el 1° de julio de 2016.	20/07/16	2338/16
1016	816	ANULADO		
1017	817	Otorgar subsidio a la Sra. Adirana Vanesa Coronel.	20/07/16	2228/16
1018	818	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Beatriz Santillan	20/07/16	2318/16
1019	819	Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez	20/07/16	2320/16
1020	820	Otorgar subsidio a la Sra. Estrella Vidal Galván	20/07/16	2321/16
1021	821	Otorgar subsidio a la Sra. Milagros Micaela Cristóbal	20/07/16	2319/16
1022	822	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	20/07/16	2342/16
1023	823	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Delfor Saúl Ramos	20/07/16	2011/16
1024	824	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Guillermo Miguel Lombera	20/07/16	2117/16
1025-1026	825	Abonar primer cuota adquisición terrenos para Viviendas Sociales.	21/07/16	1808/16
1027	826	Modificar decreto 15/16-Sr. Miguel Alfredo Vallo responsable de caja chica de Seguridad.	21/07/16	2336/16
1028	827	Otorgar subsidio a la Sra. Analia Soledad Ciganda	21/07/16	2311/16
1029	828	Otorgar subsidio a la Sra. Rosa Rita Muñoz.	22/07/16	2389/16
1030	829	Llamar concurso de precios N°3/16-adquisicion de polvo de piedra-presupuesto participativo B° Belgrano.	22/07/16	2198/16
1031	830	Conceder licencia especial sin goce de haberes a la Sra. Rosana Guglielmetti	25/07/16	2390/16
1032	831	Conceder licencia especial sin goce de haberes al Sr. Miguel Alfredo Vallo	25/07/16	2388/16
1033	832	Beca a Mariano Emanuel Silva D.N.I N° 36.110.506.	25/07/16	1992/16
1034	833	Otorgar subsidio a la Sra. Milagro Luna.	26/07/16	2376/16
1035	834	Otorgar subsidio a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz	26/07/16	2375/16
1036	835	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Funes.	27/07/16	2408/16
1037	836	ANULADO		
1038-1039	837	Ampliar decreto 566-subsidio-Leandro Ezequiel Domínguez	27/07/16	1279/16
1040	838	Instruir sumario administrativo al agente Fabio Alejandro Rojas	27/07/16	2369/16
1041	839	Eximir del pago del impuesto automotor a la Coema Ltda.	27/07/16	2199/16
1042	840	Designación-Sra. María Estela Escobar en reemplazo de la Sra. Vanesa Cáceres	27/07/16	2396/16
1043	841	Designación-Sra. Constanza Caputo en reemplazo de la Sra. María Pía Tetaz	27/07/16	2398/16
1044	842	Instrucción información sumaria-Construcción de Playones con fines deportivos	28/07/16	2384/16
1045	843	Instrucción información sumaria-ref. factura presentada por la empresa Servicios Emiser S.A.	28/07/16	2415/16
1046	844	Designación- Sra. María Estela Escobar en reemplazo de la Sra. Guillermina Castrillo	29/07/16	2331/16
1047	845	Designación-Sra. Milagros Marzullo en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.	29/07/16	2333/16
1048	846	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Verónica Daiana Guevara.	29/07/16	2205/16
1049	847	Rectificar decreto 709/16-(nombre y apellido) Sra. Marcia Mercedes Miguez	29/07/16	1993/16
1050-1052	848	Establecer reglamentación al art. segundo de la ord. 1608/06 derogada por ord. 2067/16 (microcréditos)	29/07/16	1939/16
1053	849	Rectificar el decreto 815/16 en el art. 49 (categoría) Sra. Juana Beatriz Barros	29/07/16	2338/16

General Juan Madariaga, 14 de julio de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3386/15 Interno 7158 ref. Sol. Compra Equipo de Digitalización para mamógrafo; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto e Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de julio de 2016;

Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la adquisición de un equipo de digitalización para el mamógrafo, a través de equipo CR de radiología computada, con el fin de diagnosticar los estudios de resonancia, tomografía computada y de otras modalidades, visualizando imágenes de alta resolución por el Software de manejo de imágenes. Como así también que permita archivar los estudios en la memoria del sistema, acceder vía Web a la visualización de las imágenes en las terminales conectadas a la red, imprimir los estudios en impresoras láser seca y entregar los mismos en discos compactos;

Que la modalidad de compra es por sistema de leasing, originariamente de (15) quince cuotas consecutivas de \$ 28.200,00, al finalizar el pago, el equipo será bonificado y pasará a propiedad del Municipio, incluyendo el valor de instalación y capacitación de personal,

Que a fs. 2/17 obra características técnicas del equipo a adquirir por parte de la firma Qualimed S.A.;

Que a fs. 19/20 obra modelo de propuesta de leasing mobiliario de máquina, consignando datos de las autoridades de la anterior gestión municipal;

Que a fs. 25 obra nota de la Directora del Hospital Municipal “Ana Rosa S. de Guerrero” donde solicita la compra de un equipo digitalizador de imágenes radiográficas, mamográficas y radiológicas (CR), adjuntando dos (2) propuestas comerciales: Qualimed S.A. con un valor de \$ 423.000,00 y Radiográfica Oeste con un importe de \$ 1.113.339,00, aconsejando la primer oferta como la mejor opción costo/beneficio, y manifestando que este equipo se encuentra en uso en el Hospital desde hace ocho (8) meses aproximadamente sin haberse efectuado pago alguno a la Empresa, solicitando el Secretario de Salud a fs. 26 que el Municipio presente un plan de pago a fin de mantener el equipo existente;

Que a fs. 50/51 obra modelo de Contrato de Prestaciones Recíprocas a suscribir con la Empresa Qualimed S.A. donde esta entrega el equipo CR Image Suite, Marca Carestream, con chasis convencionales y mamográficos y con hardware al Municipio en calidad de alquiler por el término de ocho (8) meses, cumplido dicho plazo el equipo pasará a ser patrimonio del Municipio, con un monto mensual a pagar de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 52.875,00) incluyendo gastos de traslado, viáticos, IVA y todos los impuestos correspondientes a partir de mayo de 2016;

Que a fs. 52 obra dictamen de Contaduría Municipal, fs. 53 de Secretaría de Hacienda y fs. 54 de Asesoría Legal, donde se recomienda elevar el Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir un equipo de digitalización para Mamógrafo (CR) Image Suite, Marca Carestream, con chasis convencionales y mamográficos y con hardware por el método de leasing con la Empresa Qualimed S.A.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2365/16.-

General Juan Madariaga, 14 de julio de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 791/16 Interno 7162 iniciado por Sub Delegación Patronato de Liberados ref. Uso de Oficina; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de julio de 2016;

Que en las presentes actuaciones el Patronato de Liberados Bonaerense pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la necesidad de ampliar el horario para poder continuar desarrollando su función;

Que ante el funcionamiento del Patronato de Liberados en la Oficina de Defensa Civil, el Director Sr. Blas Guevara manifiesta la voluntad del D.E. de prestar la colaboración necesaria para el funcionamiento del organismo en nuestra ciudad;

Que el D.E. pone a disposición una oficina independiente para uso exclusivo del Patronato de Liberados, el local cedido será destinado a la atención de guardia y grupos operativos terapéuticos;

Que la oficina se encuentra ubicada en la Estación de Ómnibus de la ciudad cita en calle Urrutia y Belgrano Inmueble Circ. I, Secc A, Mza 58, Parc. I, Partida 1162, según se adjunta croquis identificado local n° 10 con una superficie 12.50m²;

Que se acompaña el Convenio de Comodato de Uso Gratuito a suscribir entre el Departamento Ejecutivo y el Patronato de Liberados a fin de autorizar el uso de una oficina;

Que de conformidad a las previsiones del artículo 41° de la L.O.M. se remite al Honorable Cuerpo para su correspondiente convalidación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Comodato de Uso Gratuito con la Subdelegación del Patronato de Liberados, obrante a fs. 12/13 del expediente nro. 0791/16, por el cual se cede en Comodato un inmueble designado Local 10 de la Estación Terminal sito en calle Urrutia y Belgrano de esta ciudad. El local será destinado a la atención de guardia y grupos operativas terapéuticas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2366/16.-

General Juan Madariaga, 14 de julio de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1939/16 Interno 7161 iniciado por el Secretario de Producción ref. Microcréditos; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de julio de 2016;

Que se hace necesario la derogación del artículo 2° de la Ordenanza n° 1608/06 a los fines de que el Departamento Ejecutivo pueda reglamentar la Ordenanza pudiendo en el caso establecer las condiciones y montos de los créditos a distribuir según las posibilidades presupuestarias de cada ejercicio;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Derógase el artículo segundo de la Ordenanza n° 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2367/16.-

General Juan Madariaga, 14 de julio de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1767/16 Interno 7143 iniciado por la Directora de Medio Ambiente ref. Declaración de Emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado en general por unanimidad y en particular el artículo 8 por mayoría, siendo aprobados por unanimidad el resto de los artículos, en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de julio de 2016;

Que, en el Expediente n° 1767/16 la Directora de Medio Ambiente plantea la necesidad de adoptar medidas urgentes para hacer cesar el daño ambiental que significa la disposición final de los residuos domiciliarios urbanos de Madariaga, Pinamar y Villa Gesell en un basural a cielo abierto sin ningún tipo de tratamiento por parte de la prestadora del Servicio ECOPLATA S.A.; que ha incumplido todas las exigencias establecidas en la Ordenanza n° 1603/06 que rige la materia;

Que la Sra. Directora de Medio Ambiente estima que sin perjuicio de la decisión de fondo que habrá de adoptarse sobre la futura prestación del servicio, con el tiempo que ello demande, desde ya debe declararse y hacer pública la emergencia que presenta la situación existente y arbitrar medidas inmediatas y sucesivas que permitan la gradual recomposición del predio hasta tanto se implementen las medidas de gestión integral que al efecto se aprueben;

Que el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, plantea la grave situación que significa seguir disponiendo a cielo abierto los residuos domiciliarios de los partidos de Madariaga, Pinamar y Villa Gesell en un inmueble ubicado en jurisdicción de nuestro partido, proponiendo atender la situación de emergencia existente y suscribir un convenio marco con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) para acordar un régimen básico integral de tratamiento de los residuos domiciliarios;

Que a fojas 44/49 obra copia del acta de inspección realizada el día 07 de enero de 2016 por la Dirección de Medio Ambiente y OPDS que da cuenta del incumplimiento de las exigencias de la Ordenanza n° 1603/06 y del aspecto que presenta el basural a cielo abierto sin tratamiento de ninguna naturaleza, en infracción a la normativa vigente y con peligro de grave daño al ambiente, salud y calidad de vida de la población;

Que a este predio oportunamente habilitado habría que sumar otros en los que clandestinamente también se habrían depositados residuos sólidos convirtiéndolos en basurales a cielo abierto y sin tratamiento autorizado, que suman sus efectos al daño ecológico señalado;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa aporta las disposiciones de la Constitución Nacional derivadas del art. 41 que establecen el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, de las que resultan el deber del Estado de preservar el ambiente, que alcanza también a los particulares; que frente al daño ambiental surge, prioritariamente, la obligación de recomponer; y que la Nación debe dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos respecto de la protección del ambiente, pero las Provincias deben dictar la legislación complementaria;

Que el Congreso Nacional dictó la Ley n° 25.916, donde se determinan los “presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios; sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional...”. En efecto, en el art. 2° se provee la definición de “residuo domiciliario”, definiendo la “gestión integral” como “el conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de residuos domiciliarios, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población” comprendiendo las siguientes etapas: “generación, disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final”.

Que la Constitución Provincial, en su art. 28, establece: “Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada. En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales. Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna. Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo”.-

Que en la provincia de Buenos Aires la Ley de Medio Ambiente n° 11.723 establece que el Estado Provincial garantiza a todos los habitantes de Buenos Aires el derecho a gozar de un ambiente

sano y adecuado para el desarrollo armónico de la persona; al igual que la posibilidad de solicitar a las autoridades la adopción de medidas para que se garantice el derecho al ambiente sano y adecuado, o a denunciar su incumplimiento, y su art. 34° señala que: “Cuando a consecuencia de acciones del Estado se produzcan daños o pudiera derivarse una situación de peligro al ambiente y/o los recursos naturales ubicados en territorio provincial, cualquier habitante de la Provincia podrá acudir ante la dependencia que hubiere actuado u omitido actuar, a fin de solicitar se deje sin efecto el acto y/o activar los mecanismos fiscalizadores pertinentes”. Y el Capítulo VII de la ley se refiere a los residuos, estableciendo la competencia municipal en la materia, pues en el art. 65 señala que: “La gestión de todo residuo que no esté incluido en las categorías de residuo especial, patogénico y radioactivo, será de incumbencia municipal...” o sea, la gestión de los residuos domiciliarios comprende la órbita de las competencias comunales, a cargo de los municipios. Asimismo, el art. 69 establece que: “La provincia y los municipios según el ámbito que corresponda, deben realizar actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y del reglamento que en su consecuencia se dicte.”

Que la Ley 13.592 sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en el art. 3° inciso 4 expresa: “La incorporación del principio de “responsabilidad del causante”, por el cual toda persona física o jurídica que produce, detenta o gestiona un residuo, está obligada a asegurar o hacer asegurar su eliminación conforme a las disposiciones vigentes”. Mientras que el inciso 12 determina que: “La recolección y tratamiento de residuos es un servicio de carácter esencial para la comunidad, en garantía de la salubridad y la preservación del ambiente”, y determina que “La recolección y tratamiento de residuos es un servicio de carácter esencial para la comunidad, en garantía de la salubridad y la preservación del ambiente”, exigiendo a los municipios un programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos y los obliga a erradicar la práctica del arrojo en basurales a cielo abierto e impedir el establecimiento de nuevos basurales a cielo abierto en sus jurisdicciones;

Que en el orden municipal las condiciones de habilitación de predios particulares para el tratamiento y disposición de residuos sólidos urbanos (RSU) en el Partido de Madariaga están establecidas en la Ordenanza Municipal n° 1603/06, conforme a la cual se habilitó un predio único para la disposición de los residuos sólidos urbanos procedentes de los partidos de Pinamar y Villa Gesell, donde también deposita Madariaga, administrado por la empresa ECOPLATA S.A. que no cumplió el tratamiento comprometido, sin que tampoco se haya impedido, ante la pasividad de las autoridades, que se utilizaran otros lugares como basurales a cielo abierto para disposición de residuos;

Que el incumplimiento de ECOPLATA S.A., de sus obligaciones fue causa de controversias judiciales pendientes, cuya revisión habrá de resolverse, pero la cuestión principal que compromete la responsabilidad concurrente de la Municipalidad es la falta de tratamiento adecuado de la basura que sigue recibiendo a cielo abierto, con el consiguiente daño ambiental que pone en peligro la salud y calidad de vida de la población, que sumada a la existencia de otros basurales clandestinos motiva el pedido de emergencia ecológica para adoptar medidas urgentes que pongan fin y remedien la situación;

Que el daño ecológico adquiere síntomas de una emergencia al configurar una situación que altera la tranquilidad de la comunidad porque la reiteración de conductas inconvenientes y lesivas al medio, como es nuestro caso, originan un avance progresivo de perjuicios al ambiente que se vuelven incontrolables si no se toman medidas extremas.-

Que así planteada la declaración de emergencia, por la proximidad del desastre ecológico en el ámbito de influencia del basural oportunamente habilitado que nos ocupa y la coexistencia de otros clandestinos de similares características, puede ser el remedio adecuado para adoptar con urgencia esas medidas extremas orientadas a la suspensión inmediata de las conductas dañosas, a la remediación de los predios infestados y a la adopción en el más breve plazo posible de un régimen integral de tratamiento de los residuos urbanos compatible con la recuperación y preservación de un medio ambiente saludable.

Que adoptar esta solución lleva a ejercer con convencimiento las atribuciones que la legislación antes repasada básicamente pone en cabeza de los municipios, que desde el principio de su gestión preocupó a estas nuevas autoridades convocando a los jefes comunales de los municipios vecinos en búsqueda de soluciones comunes para la satisfacción del interés general, asumiendo una responsabilidad

insoslayable que puede permitir revertir la situación en menor tiempo si se adoptan las medidas más urgentes en el marco del estado de emergencia señalado;

Que la declaración de emergencia llevaría a optar inmediatamente la prórroga cinco de la afectación del predio de disposición de residuos, aún no cumplidas todas las exigencias contempladas por el art. 12° de la Ordenanza n° 1603/06 en atención a la necesidad de proceder a la remediación que exige su indebida utilización durante años como basural a cielo abierto, extendiendo en cambio sólo en forma precaria el servicio reconocido a ECOPLATA S.A. como arrendataria para que continúe recepcionando los residuos de los tres municipios involucrados, con sujeción a las medidas mínimas y urgentes que la Municipalidad pueda imponerle en ejercicio del poder de policía que debe asumir, relevando la existencia de otros basurales para someterlos a las exigencias de la ley, aprobando en el menor plazo posible un régimen integral de tratamiento para los RSU, que bien podría confeccionarse con el asesoramiento del Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS), determinando la modalidad de prestación del servicio público en el predio afectado a ese uso, designando el organismo oficial o privado encargado de prestarlo, eliminando la continuidad del basural a cielo abierto y contemplando en la adjudicación expresamente tareas de remediación y saneamiento ambiental en el inmueble contaminado, además del adecuado tratamiento futuro conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que se apruebe, debiendo además darse término a las controversias judiciales con la empresa que se encuentran en suspenso y es necesario darles curso para arribar a una solución definitiva;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase en emergencia ecológica con los alcances establecidos en la presente Ordenanza, por inobservancia de la normativa vigente en la materia y sus consecuencias negativas en el ambiente, la salud y la calidad de vida de la población, a la situación generada por la disposición final de residuos domiciliarios a cielo abierto en el Partido de General Madariaga y autorizase al Departamento Ejecutivo para adoptar con carácter urgente las medidas tendientes a evitar la continuidad del daño ecológico, efectuar su reparación y programar un régimen básico integral de disposición y tratamiento de los residuos sólidos urbanos que se depositen en su jurisdicción.-

ARTICULO 2°.- Prorrógase por el término de cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente, de acuerdo a lo previsto en el art. 12° de la Ordenanza n° 1603/06, en razón de la emergencia declarada y pese a no haberse cumplido la normativa exigible en la misma, la afectación del inmueble denominado catastralmente como Circ. IV – Parcela 126 W – Partido 039 – Partida 52.439, propiedad del Sr. Jorge Eduardo Tiberio e hijos, como único predio destinado para el servicio público municipal de disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos procedentes de este partido y los vecinos de Pinamar y Villa Gesell.-

ARTICULO 3°.- Extiéndase a la firma ECOPLATA S.A. el plazo de la autorización para la prestación del servicio público de disposición final de residuos sólidos urbanos en el predio afectado, en forma precaria y con sujeción a las medidas mínimas urgentes de tratamiento y remediación que con carácter provisorio el Departamento Ejecutivo estime indispensable aplicar en ejercicio del poder de policía municipal que debe ejercer, hasta tanto se disponga la adjudicación definitiva del servicio de acuerdo a las previsiones de esta Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo un relevamiento sobre la existencia de otros predios no autorizados en los que indebidamente se hubieran depositado residuos sólidos urbanos en

contravención a las disposiciones vigentes, identificando a sus propietarios y responsables de la disposición de los residuos, efectuando la denuncia correspondiente y ejerciendo el poder de policía municipal en el marco de la emergencia ecológica declarada adoptar medidas para hacer cesar su continuidad, demandar la reparación del daño o imponer las sanciones que eventualmente correspondan.-

ARTICULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires el Convenio Marco de Cooperación propuesto para adoptar y arbitrar acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el territorio municipal de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Mínimos n° 25.916, las Leyes Provinciales n° 11.723 y 13.592 y la Ordenanza Municipal n° 1603/06.-

ARTICULO 6°.- En el marco de colaboración y asesoramiento señalado en el artículo anterior el Departamento Ejecutivo elaborará un proyecto de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que elevará para su consideración al H. Concejo Deliberante y al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, dando intervención en los aspectos que sean de su interés a las autoridades municipales de los partidos de Pinamar y Villa Gesell.-

ARTICULO 7°.- La Municipalidad de General Madariaga como autoridad responsable de la gestión de los residuos sólidos urbanos conforme lo establecido por el art. 65 de la Ley n° 11.723, dentro de los seis meses de promulgada la presente determinará la modalidad de prestación del servicio público de disposición final en el predio afectado a ese uso por el artículo 1°, designando el organismo oficial o privado encargado de prestarlo, eliminando la continuidad del basural a cielo abierto en su jurisdicción de acuerdo a lo exigido por la Ley n° 13.592 y contemplando en la adjudicación expresamente tareas de remediación y saneamiento ambiental en el inmueble contaminado, además del adecuado tratamiento futuro conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que se haya aprobado.-

ARTICULO 8°.- La remediación del predio a cargo del nuevo adjudicatario del servicio público no implica deslindar la responsabilidad del anterior prestador por el incumplimiento de obligaciones a su cargo, teniendo por no autorizados los pretendidos acuerdos transaccionales efectuados en sede judicial, prosiguiendo las causas pendientes en el estado que se encuentran.-

ARTICULO 9°.- El Departamento Ejecutivo garantizará a través del área de Medio Ambiente Municipal la confección de un documento trimestral para ser presentado ante el Honorable Concejo Deliberante, que deberá contener:

- Información sobre los avances en la implementación de la presente Ordenanza, especialmente de los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 7°.-
- Información sobre la implementación de la Ordenanza Municipal 1603/06 u otra que la modifique.-
- Datos y/o series de datos relevados respecto a lo normado en la Ordenanza Municipal n° 1603/06 en los artículos 13°, 14°, 15°, 19°, 20°, 23°, 24°, 25°, 27°, 28° y 29°.-
- Información medioambiental del Partido de General Juan Madariaga surgida de la observancia en lo normado por la Ley Nacional n° 25.916 y las Leyes Provinciales n° 11723 y n° 13592.-
- Toda otra información medioambiental relevada o referida al Partido de General Juan Madariaga.-

El Departamento Ejecutivo publicará en su página web el documento trimestral elaborado por el área de Medio Ambiente Municipal.-

ARTICULO 10°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2368/16.-

General Juan Madariaga, 14 de julio de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1808/16 Interno 7164 ref. Necesidad Adquisición Terrenos para Viviendas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de julio de 2016;

Que se dictó el Decreto Municipal n° 633/16, por el cual se adquiere en forma directa los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias n° 039-830 y 039- 829 a las Sras. Tursi Hortensia Elba y Tomás Liliana Beatriz, de acuerdo a lo normado en el artículo 156 inciso I de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dichos inmuebles que se adquieren con carácter de necesidad y urgencia, serán destinados a la construcción de viviendas sociales, en virtud de la demanda habitacional de 2.000 viviendas en nuestra localidad, siendo un eje de esta gestión municipal encarar con urgencia la construcción de viviendas que permitan a familias del medio, el acceso a la vivienda propia, procurando los terrenos necesarios para ello, aprovechando las facilidades que la Ley 14.812, objeto de adhesión dispuesta por Ordenanza n° 2352/16, otorga mayor celeridad de los trámites correspondientes, fundado en las razones de conveniencia, necesidad y urgencia.-

Que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires ya transfirió fondos no reintegrables a los municipios, con destino a obras de infraestructura y vivienda, disponiendo nuestra comuna de un anticipo de \$ 5.576.559, 50 de los cuales el 50% está destinado a infraestructura (agua corriente) y el restante 50% asignado para viviendas;

Que a fs. 8/13 obran tasaciones de los inmuebles adquiridos por valores superiores, es decir de USS 300.000 y USS 200.000 y \$ 3.400.000,00 y \$ 1.500.000,00 por inmobiliarias de nuestra ciudad, al real precio de compra de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000,00) con más dos lotes una vez que se realice el parcelamiento, ubicados en cada uno de los inmuebles adquiridos;

Que a fs. 58/60 obra dictamen de Secretaría Legal, Técnica y Administrativa quien concluye que desde el punto de vista legal no encuentra objeción, por la adquisición en forma directa de los inmuebles propuestos, fundado en las razones de conveniencia, necesidad y urgencia a las que se ha hecho mención, y atendiendo que están disponibles los fondos para hacer la operación, asegurando la misma mediante la suscripción del Boleto de Compraventa Ad referéndum de su ratificación por el Honorable Concejo Deliberante;

Que de acuerdo a las consideraciones precedentes el Departamento Ejecutivo suscribió un Boleto de Compra Venta con las vendedoras, estableciendo cláusulas y condiciones a la que estará sujeta la adquisición dispuesta por el Decreto nro. 633/16, que se somete a consideración del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 61 la Contaduría Municipal informa la imputación a la partida correspondiente, como así también la Secretaría de Hacienda a fs. 62/63 explicita el monto de adquisición y la forma de pago de acuerdo a la Cláusula Tercera del Boleto de Compraventa suscripto;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase la adquisición de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 121, Partida Inmobiliaria 039-830 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partida Inmobiliaria 039-829, dispuesta por Decreto nro. 633/16 con fecha 6 de junio de 2016, con sujeción a las disposiciones y cláusulas del Boleto de Compra Venta suscripto con las vendedoras Hortensia Elba Tursi y Liliana Beatriz Tomas, de acuerdo a lo que establece el artículo 156 inciso I de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios en ejercicios futuros de acuerdo al artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar al Honorable Concejo Deliberante sobre el traslado de dominio a título de la Municipalidad de General Juan Madariaga de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 121, Partida Inmobiliaria: 039-830 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partida Inmobiliaria: 039-829, transcurridos 10 días de concluida la efectivización del mismo.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2369/16.-

General Juan Madariaga, 28 de julio de 2016.-

VISTO:Expte. del D.E. n° 2155/16 Interno 7166 iniciado por la Contadora Municipal ref. Sol. Reconocimiento de Deuda (AADI – CAPIF A.C.R.); y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2016;

Que, a fs. 1 obra nota de la Contadora Municipal solicitando un reconocimiento de deuda con AADI – CAPIF A.C.R. en el marco del Convenio firmado con esta Municipalidad;

Que, a fs. 7/8 vta. obra el mencionado Convenio;

Que, a fs. 69 la Secretaria de Hacienda informa el monto a reconocer y que para proceder al pago deberá girarse al H.C.D.;

Que, la Asesoría Legal a fs. 10 dictamina que corresponde elevar el expediente al Organismo Deliberativo local para su tratamiento en los términos del artículo 175 de la L.O.M, y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al D.E. a efectuar el reconocimiento de deuda originado en el expediente nro. 2155/16, conforme al siguiente detalle:

AADI CAPIF A.C.R. \$ 76.500

ARTICULO 2°.- El gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.07.000 Servicios de la Deuda – Programa 93 – Deuda flotante.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As., regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2370/16.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 01 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2168/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra., Mercedes Josefa Pérez, D.N.I. N° 14.914.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 743/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 01 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2167/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jonatán Daniel Zalazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jonatán Daniel Zalazar, D.N.I. N° 34.510.295, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$900.- (pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 744/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 01 de julio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2120/16, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, donde solicita la necesidad de acondicionamiento de instalación de gas en el edificio de la Comisaría de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la realización de la mencionada obra, sea declarada por administración;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento a fs. 5 adjunta la Memoria Descriptiva correspondiente a la 1er. Etapa Acondicionamiento de Instalación de Gas;

Que la Municipalidad de General Juan Madariaga proveerá el total de los materiales necesarios para ejecutar la obra, la mano de obra será subcontratada por la Secretaría de Obras y Planeamiento, estando designado a cargo de la obra el Arquitecto Jorge M Loureiro;

Que el presupuesto por mano de obra asciende a \$ 13.500.- y el costo de materiales es de \$ 3.500.-, haciendo un total de \$ 17.000.-;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 6);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal de la 1er. Etapa Acondicionamiento de Instalación de Gas en la Comisaría de nuestra ciudad, por un monto de \$17.000.- (pesos diecisiete mil).

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 33.00.00. – Mantenimiento, reparación y limpieza.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 745/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 01 de julio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expte. 2033/16, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para el Sr. Diego Godoy; y

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista participará de una competencia de surf en Brasil;

Que a fs. 4 el Secretario de Deportes solicita que la ayuda sea autorizada a su madre, Sra. Karina Gayoso, en virtud de que su hijo es menor de edad;

Que la Municipalidad apoya las iniciativas de deportistas locales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) a la Sra. Karina Gayoso, D.N.I. 25.551.522, para solventar gastos de traslado que le ocasionara la participación del deportista Diego Godoy, en una competencia de surf en Brasil.

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00. – Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 3º. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 746/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2181/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. María Estela Escobar, desde el día 28/06/16 hasta el día 29/06/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 28 de junio de 2016 hasta el día 29 de junio de 2016 inclusive, a la Sra. María Estela Escobar D.N.I. N° 28.972.059, Legajo 2651, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Vanesa Cáceres.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 747/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2180/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. María Estela Escobar, desde el día 29/06/16 hasta el día 30/06/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 29 de junio de 2016 hasta el día 30 de junio de 2016 inclusive, a la Sra. María Estela Escobar D.N.I. N° 28.972.059, Legajo 2651, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Guillermina Castrillo.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 748/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2094/16, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita se declare interés municipal la “Feria de la Estación”, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta incluye patio de artesanos, huerteros, actividades recreativas, juegos tradicionales (tejo, taba y sapo) y espectáculos folklóricos;

Que se llevará a cabo para los festejos del Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional el 9 de julio, durante las vacaciones de invierno jueves y sábados y tendrá su continuidad en el año el segundo y tercer sábado de cada mes;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la “Feria de la Estación”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 749/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2093/16, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita se declare interés municipal el “Programa de Vacaciones de Invierno en Madariaga”, y;

CONSIDERANDO:

Que el programa recreativo turístico incluye: visitas guiadas gratuitas a los atractivos naturales y culturales del partido y actividades recreativas para todas las edades como cine, teatro, exposiciones, entre otras;

Que el objetivo es que tanto residentes como turistas tengan distintas alternativas durante las Vacaciones de Invierno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Programa de Vacaciones de Invierno en Madariaga”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 750/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2016.

VISTO el expediente nro. 2161/16, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación de horas cátedras para el Sr. Hugo Gassioles, desde el 01/06/16 hasta el 30/06/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación para dictar un curso intensivo de platería durante el período referido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2016 hasta el día 30 de junio de 2016 inclusive, al Sr. Hugo Gassioles, D.N.I. N° 20.039.561, Legajo 2657, con 19 (diecinueve) horas cátedras semanales, en el taller de platería.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0. – Personal temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 751/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2016.

VISTO el expediente nro. 2000/16, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para el Sr. Gustavo Romero, desde el 01/06/16 hasta el 30/11/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 6 (seis) horas cátedras, a partir del 01 de junio de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016 inclusive, al Sr. Gustavo Romero, D.N.I. N° 23.809.526, Legajo 2658, quedando con un total de 12 (doce) horas cátedras, en el taller de percusión.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0. – Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 752/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 4 de julio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 2021/16, por el cual el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos solicita la compra de 4 equipos de polvo de piedra de 30 toneladas de 0,6; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos solicita la posibilidad de compra del polvo de piedra para mejorar el estado actual de la pista municipal de deportes, por un monto estimado de \$ 42.400.-;

Que a fs 2/3 consta dictamen de la Contadora Municipal informando la partida presupuestaria;

Que a fs 5 Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 de la LOM, se debe realizar el acto administrativo de compra directa;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Efectúase en forma directa la compra de 4 equipos de polvo de piedra de 30 toneladas de 0,6 por valor de \$ 42.400.- (pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos), de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 de la Ley Orgánica.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – Imputación 2.2.0.0 Bienes de consumo.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 753/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 4 de julio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 2081/16, por el cual el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos solicita la reparación integral de la planta móvil de elaboración de hormigón y pavimento propiedad de la Municipalidad y el envío de dos agentes municipales para su capacitación en el uso de la maquinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos considera que la planta móvil es de suma utilidad para la reparación de baches, renovación de paños de hormigón rotos, ejecución de calzadas y cordones nuevos y otras obras;

Que a fs. 2 se anexa copia del título de propiedad del automotor acreditando la titularidad;

Que a fs. 3 a 9 se agrega documentación ilustrativa;

Que a fs. 10 se informa la cotización;

Que a fs. 11/15 se adjunta informe y detalle de las reparaciones a efectuar;

Que a fs. 16 la contadora informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 inc. 1 de la LOM, se debe realizar el acto administrativo de reparación directa;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Repárese en forma directa la planta móvil de elaboración de hormigón y pavimento propiedad Municipal por valor de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 Inc. 1 de la Ley Orgánica.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General– Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 3.3.0.0- Mantenimiento reparación y Limpieza.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 754/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales n° 2086/16, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de mayo de 2016, de acuerdo a la Ordenanza N° 2353/16 Decreto de Promulgación N° 611/16;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de mayo de 2016, a la siguiente nómina del personal hospitalario:

Horas	Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	MAYO
48 Hs.	515	Quirófano	Conti Isabel	\$ 882,74
48 Hs.	527	mucama	Phoyu Maria Alcira	\$ 882,74
48 Hs.	585	mucama	Pastorino Dora	\$ 882,74



BOLETÍN OFICIAL

36 Hs.	722	Médico	Gutierrez Ana Maria	\$ 882,74
24 Hs.	758	Médico	Rivas Claudio	\$ 882,74
48 Hs.	843	Enfermería	Herrera Herminda	\$ 882,74
24 Hs.	849	Médico	Cordoba Cesar	\$ 882,74
36 Hs.	850	Médico	Carnero Vargas Julio	\$ 882,74
48 Hs.	861	rayos	Lombera Maria	\$ 882,74
48 Hs.	867	mucama	Suarez Sara	\$ 882,74
36 Hs.	886	Médico	Zumstein Raul	\$ 882,74
48 Hs.	888	Enfermería	Gonzalez Ines	\$ 882,74
24 Hs.	889	Médico	Huidobro Rios Salvador	\$ 882,74
48 Hs.	906	mucama	Cristal Irma	\$ 882,74
48 Hs.	920	cocina	Figueroa Laureana	\$ 882,74
48 Hs.	923	Administración	Maya Laura	\$ 882,74
48 Hs.	940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 882,74
48 Hs.	960	mucama	Vigorito Blanca	\$ 882,74
48 Hs.	965	laboratorio	Mujica Susana	\$ 882,74
48 Hs.	966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 882,74
48 Hs.	976	mucama	Luquez Monica	\$ 882,74
12 Hs.	977	Médico	Grassano Esteban	\$ 882,74
36 Hs.	986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 882,74
48 Hs.	989	cadete	Phoyu Carlos	\$ 882,74
48 Hs.	1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 882,74
18 Hs.	1032	Médico	Luna Ana Maria	\$ 882,74
40 hs	1041	Enfermería	Choncen Nelly	\$ 882,74
24 Hs.	1047	Médico	Villacorta Manuel	\$ 882,74
36 Hs.	1050	Médico	Amrhym Walter	\$ 882,74
36 Hs.	1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 882,74
42 Hs.	1052	mantenimiento	Escalada Jose	\$ 882,74
48 Hs.	1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 882,74
48 Hs.	1058	Administración	Arias Irma	\$ 882,74
36 Hs.	1068	Médico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 882,74
42 Hs.	1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 882,74
48 Hs.	1079	Administración	Flores Edgardo	\$ 882,74
48 Hs.	1080	Administración	Olguin Maria Isolina	\$ 882,74



BOLETÍN OFICIAL

36 Hs.	1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 882,74
48 Hs.	1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 882,74
48 Hs.	1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 882,74
48 Hs.	1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 882,74
48 Hs.	1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 882,74
48 Hs.	1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 882,74
48 Hs.	1160	Enfermería	Onoratti Rosa	\$ 882,74
48 Hs.	1165	mucama	Leguizamón Azucena	\$ 882,74
42 Hs.	1170	Administración	Gabilondo America	\$ 882,74
48 Hs.	1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 882,74
48 Hs.	1187	Enfermería	Tevez Susana	\$ 882,74
36 Hs.	1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 882,74
36 Hs.	1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 882,74
36 Hs.	1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 882,74
48 Hs.	1209	Enfermería	Gallo Mercedes	\$ 882,74
48 Hs.	1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 882,74
48 Hs.	1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 882,74
36 Hs.	1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 882,74
36 Hs.	1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 882,74
42 Hs.	1388	Administración	Soraire Laura	\$ 882,74
48 Hs.	1391	Quirófano	Pacheco Ester	\$ 882,74
36 Hs.	1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 882,74
48 Hs.	1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 882,74
48 Hs.	1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 882,74
48 Hs.	1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 882,74
48 Hs.	1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 882,74
48 Hs.	1451	sereno	Bonastre Pablo	\$ 882,74
36 Hs.	1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 882,74
36 Hs.	1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 882,74
24 Hs.	1484	Médico	Lopez Jorge	\$ 882,74
48 Hs.	1494	Quirófano	Castro Mabel	\$ 882,74
48 Hs.	1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 882,74
42 Hs.	1515	Administración	Togni Margarita	\$ 882,74
48 Hs.	1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 882,74



BOLETÍN OFICIAL

36 Hs.	1535	Médico	Cottini Susana	\$ 882,74
48 Hs.	1547	Administración	Irastorza Susana	\$ 882,74
30 Hs.	1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 882,74
48 Hs.	1556	Administración	Echeverrigaray Monica	\$ 882,74
48 Hs.	1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 882,74
48 Hs.	1565	Médico	Abait Laura	\$ 882,74
36 Hs.	1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 882,74
48 Hs.	1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 882,74
48 Hs.	1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 882,74
48 Hs.	1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 882,74
48 Hs.	1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 882,74
36 Hs.	1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 882,74
24 Hs.	1607	Médico	Ayciczon David	\$ 882,74
36 Hs.	1608	Médico	Cataldo Virginia	\$ 882,74
36 Hs.	1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 882,74
18 Hs.	1617	Odontologo	Petrullo Amelia	\$ 882,74
12 HS.	1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 882,74
36 Hs.	1620	Médico	Terra Fernando	\$ 882,74
42 Hs.	1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 882,74
42 Hs.	1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 882,74
24 Hs.	1649	Médico	Paez Guillermo	\$ 882,74
48 Hs.	1668	mucama	Hollmann Lucia	\$ 882,74
36 Hs.	1685	Médico	Marrone Nora	\$ 882,74
48 Hs.	1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 882,74
48 Hs.	1688	Enfermería	Rosa Veronica	\$ 882,74
30 Hs.	1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 882,74
36 Hs.	1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 882,74
48 Hs.	1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 882,74
42 Hs.	1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 882,74
36 Hs.	1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 882,74
24 Hs.	1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 882,74
30 Hs.	1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 882,74
48 Hs.	1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 882,74
36 Hs.	1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 882,74



BOLETÍN OFICIAL

48 Hs.	1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 882,74
24 Hs.	1778	Médico	Sosa Ruben	\$ 882,74
24 Hs.	1779	Médico	Tealdy Daniel	\$ 882,74
24 Hs.	1784	Médico	Romero Silvia	\$ 882,74
30 Hs.	1787	mucama	Albarengo Elba Hortencia	\$ 882,74
48 Hs.	1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 882,74
48 Hs.	1798	mucama	Medina Silvia	\$ 882,74
48 Hs.	1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 882,74
42 Hs.	1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 882,74
48 Hs.	1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 882,74
24 Hs.	1810	Médico	Corna Alexia	\$ 882,74
48 Hs.	1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 882,74
48 Hs.	1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 882,74
48 Hs.	1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 882,74
48 Hs.	1830	mucama	Camposano Adela	\$ 882,74
12 Hs.	1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 882,74
48 Hs.	1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 882,74
48 Hs.	1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 882,74
42 Hs.	1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 882,74
42 Hs.	1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 882,74
48 Hs.	1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 882,74
36 Hs.	1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 882,74
24 Hs.	1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 882,74
36 Hs.	1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 882,74
36 Hs.	1878	Médico	Pomilio Maria	\$ 882,74
48 Hs.	1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 882,74
24 Hs.	1891	Médico	Martin Marcela	\$ 882,74
48 Hs.	1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 882,74
48 Hs.	1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 882,74
42 Hs.	1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 882,74
48 Hs.	1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 882,74
48 Hs.	1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 882,74
48 Hs.	1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 882,74
24 Hs.	1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 882,74



BOLETÍN OFICIAL

24 Hs.	1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 882,74
24 Hs.	1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 882,74
48 Hs.	1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 882,74
48 Hs.	1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 882,74
48 Hs.	1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 882,74
48 Hs.	1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 882,74
24 Hs.	1948	Médico	Morales Rogelio	\$ 882,74
24 Hs.	1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 882,74
48 Hs.	1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 882,74
48 Hs.	1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 882,74
24 Hs.	1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 882,74
36 Hs.	1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 882,74
24 Hs.	1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 882,74
48 Hs.	1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 882,74
24 Hs.	1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 882,74
48 Hs.	1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 882,74
48 Hs.	1999	ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 882,74
24 Hs.	2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 882,74
48 Hs.	2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 882,74
30 Hs.	2015	Administración	Gonzalez Estefania	\$ 882,74
48 Hs.	2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 882,74
24 Hs.	2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 882,74
24 Hs.	2036	Médico	Ponce Carlos	\$ 882,74
48 Hs.	2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 882,74
48 Hs.	2051	mucama	Suarez Valeria	\$ 882,74
48 Hs.	2054	Administración	Garmendia Natalia	\$ 882,74
48 Hs.	2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 882,74
48 Hs.	2056	rayos	Pua Soledad	\$ 882,74
24 Hs.	2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 882,74
12 Hs.	2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 882,74
24 Hs.	2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 882,74
48 Hs.	2067	Enfermería	Lestegas Raul	\$ 882,74
36 Hs.	2068	Médico	Soria Valeria	\$ 882,74
24 Hs.	2072	Médico	Paolino Federico	\$ 882,74



BOLETÍN OFICIAL

48 Hs.	2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 882,74
30 Hs.	2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 882,74
12 Hs.	2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 882,74
48 Hs.	2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 882,74
48 Hs.	2094	Médico	Carnero Riviera Mariel	\$ 882,74
48 Hs.	2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 882,74
36 Hs.	2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 882,74
48 Hs.	2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 882,74
12 Hs.	2119	Médico	Vega Jose	\$ 882,74
48 Hs.	2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 882,74
24 Hs..	2126	Médico	Blanco Juan Domingo	\$ 882,74
48 Hs.	2136	rayos	Baigorria Gabriela	\$ 882,74
48 Hs.	2150	Médico	Coria Romina	\$ 882,74
36 Hs.	2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 882,74
48 Hs.	2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 882,74
48 Hs.	2161	Médico	Bovone Leonardo	\$ 882,74
48 Hs.	2167	mucama	Albornoz Marina	\$ 882,74
24 Hs.	2171	Médico	Sasiain Andres	\$ 882,74
24 Hs.	2178	Médico	Mereles Laura	\$ 882,74
42 Hs.	2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 882,74
42 Hs.	2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 882,74
42 Hs.	2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 882,74
48 Hs.	2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 882,74
48 Hs.	2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 882,74
36 Hs.	2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 882,74
12 Hs.	2209	Médico	Ciancio Walter	\$ 882,74
24 Hs.	2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 882,74
48 Hs.	2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 882,74
24 Hs.	2229	Médico	Desimone Susana	\$ 882,74
24 Hs.	2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 882,74
12 Hs.	2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 882,74
48 Hs.	2258	Enfermería	Rodriguez Andrea	\$ 882,74
12 Hs.	2259	Médico	Elias Fabian	\$ 882,74
42 Hs.	2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 882,74



BOLETÍN OFICIAL

24 Hs.	2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 882,74
24 Hs.	2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 882,74
48 Hs.	2284	Enfermería	Aizpitarte Nazareno	\$ 882,74
48 Hs.	2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 882,74
48 Hs.	2311	Oculista	Rosas Delia	\$ 882,74
12 Hs.	2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 882,74
48 Hs.	2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 882,74
48 Hs.	2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 882,74
48 Hs.	2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 882,74
12 Hs.	2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 882,74
24 Hs.	2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 882,74
24 Hs.	2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 882,74
48 Hs.	2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 882,74
36 Hs.	2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 882,74
48 Hs.	2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 882,74
48 Hs.	2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 882,74
48 Hs.	2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 882,74
48 Hs.	2395	mucama	Borges Florencia	\$ 882,74
48 Hs.	2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 882,74
24 Hs.	2397	Médico	Carpio Ernesto	\$ 882,74
24 Hs.	2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 882,74
48 Hs.	2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 882,74
24 Hs.	2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 882,74
42 Hs.	2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 882,74
48 Hs.	2428	mucama	Barroca Iris	\$ 882,74
36 Hs.	2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 882,74
48 Hs.	2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 882,74
48 Hs.	2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 882,74
24 Hs.	2442	Médico	Ochoa Fernando	\$ 882,74
48 Hs.	2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 882,74
48 Hs.	2448	Enfermería	Velazquez Oporto Jimmy	\$ 882,74
48 Hs.	2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 882,74
48 Hs.	2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 882,74
24 Hs.	2462	Médico	Pacheco Angel	\$ 882,74



BOLETÍN OFICIAL

24 Hs,	2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 882,74
48 Hs.	2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 882,74
24 Hs.	2467	Médico	Seminara Sara	\$ 882,74
24 Hs,	2468	Médico	Urrutia Edgardo	\$ 882,74
24 Hs.	2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 882,74
24 Hs.	2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 882,74
48 Hs.	2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 882,74
48 Hs	2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 882,74
48 Hs.	2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 882,74
24 Hs.	2503	Médico	Formica Gabriel	\$ 882,74
48 Hs.	2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 882,74
48 Hs	2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 882,74
24 Hs.	2514	Médico	Irastorza Guadalupe	\$ 882,74
48 Hs	2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 882,74
24 Hs.	2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 882,74
24 Hs.	2523	Médico	Chamorro Juan	\$ 882,74
24 Hs,	2524	Médico	Avila Anton Alejandra	\$ 882,74
48 Hs.	2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 882,74
24 Hs.	2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 882,74
48 Hs	2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 882,74
48 Hs.	2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 882,74
30 Hs.	2533	chofer	Fileni Fabricio	\$ 882,74
48 Hs	2537	mucama	Garen Eva	\$ 882,74
24 Hs.	2542	Médico	Larroque Gustavo	\$ 882,74
48 Hs	2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 882,74
48 Hs	2546	mucama	Perez Karina	\$ 882,74
48 Hs	2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 882,74
24 Hs.	2556	Médico	Galante Pedro	\$ 882,74
48 Hs	2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 882,74
48 Hs	2562	mucama	Martinez Joana	\$ 882,74
48 Hs.	2574	Enfermería	Leguina Franco	\$ 882,74
24 Hs.	2578	Médico	Azserzon Yanina	\$ 882,74
48 Hs	2582	Enfermería	Mollo Evelyn	\$ 882,74
24 Hs.	2585	Médico	Lacreu Liliana	\$ 882,74

24 Hs.	2586	Médico	Castro María Ines	\$ 882,74
48 Hs.	2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 882,74
48 Hs.	2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 882,74
48 Hs.	2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 882,74
48 Hs.	2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 882,74
24 Hs.	2598	Médico	García Guillermina	\$ 882,74
48 HS.	2602	Enfermería	Martínez María	\$ 882,74
48 Hs.	2609	mantenimiento	Ludueña Martin	\$ 882,74
48 Hs.	2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 882,74
48 Hs.	2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 882,74
48 Hs.	2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 882,74
24 Hs.	2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 882,74
48 Hs.	2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 882,74
48 Hs.	2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 882,74
36 Hs.	2643	Médico	Gomez Claudia	\$ 882,74
48 Hs.	2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 882,74
48 Hs.	2659	mucama	Barroca Beatriz	\$ 882,74
30 Hs.	2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 882,74
36 Hs.	2664	asistente social	Zabala Natalia	\$ 882,74
48 Hs.	2665	Enfermería	Rivarola Juan	\$ 882,74
48 Hs.	2668	informática	Haro Ignacio	\$ 882,74
42 Hs.	2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 882,74
24 Hs.	2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 882,74

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Partida 1.3.0.0 Servicios extraordinarios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 755/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de Julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2027/16 iniciado por el Secretario de Hacienda, motivo información sumaria Jardín Maternal y playones deportivos; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1/2 obra nota iniciada por la Secretaría de Hacienda informando sobre los movimientos de dinero en las cuentas municipales, en referencia a los fondos recibidos por parte del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación;

Que la Dirección General de Infraestructura del mencionado Ministerio presenta nota a fs. 3/4 por la cual reclama no haber recibido ninguna respuesta a las notas enviadas en el mes de enero y en el mes de febrero de 2016, dada la urgencia que existe en aclarar la situación actual de este Municipio con relación a las rendiciones solicitadas, intimando en un plazo perentorio de 10 días a informar los saldos que constan en la cuenta C.C. 27400088/93 Banco Nación Sucursal 1880 y el saldo contable de las obras financiadas, fondos adelantados para una obra pública de construcción de un Jardín Maternal y Playones Deportivos en virtud del Convenio nro. 1077/13 del 27/09/2013;

Que a fs. 14 obra informe de la Secretaría de Gobierno con respecto a los ingresos, traslados, depósitos y extracciones del dinero depositado para tal fin;

Que obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa aconsejando, frente al cuadro de situación, realizar una investigación presumarial, conforme a las previsiones de la Ley 14656 y Ordenanza General nro. 267;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 756/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2016.

VISTO que por Decreto 507 de fecha 03/05/16, fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 3.055.473,88, y;

CONSIDERANDO:

Que fue necesario retirar ese plazo fijo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 3.055.473,88.- (pesos tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y ocho centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 757/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2016.

VISTO el expte. 1712/16, iniciado por la CASER, referente adquisición de una camioneta 0km; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 641/16 se procedió a llamar a Licitación Privada nro. 1/16 para la adquisición de una camioneta 0 km;

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 26 se informa no que se presentó ningún oferente, declarando desierta la misma;

Que a fs. 28 la Comisión de Pre adjudicación entiende que debería procederse a un segundo llamado de licitación;

Que la Oficina de Contrataciones sugiere modificar los pliegos y realizar un nuevo llamado (fs. 29);

Que a fs. 30/39 obra el nuevo pliego a la Licitación Privada nro. 1/16 (segundo llamado);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar desierta la Licitación Privada nro. 1/16 y llámese a Licitación Privada nro. 1/16 segundo llamado para la adquisición de una camioneta 0 km, tracción 4x4, combustible diesel, potencia mayor a 170 HP, cabina doble y/o simple, plazo de entrega inmediato.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 550.000 (Pesos quinientos cincuenta mil).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 21 de Julio de 2016 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales - Fuente de financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – Partida 4.0.0.0. Bienes de Uso.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 758/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2187/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Samira Pellegrino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Samira Pellegrino D.N.I. N° 31.640.618, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 759/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2016.

VISTO el expediente nro. 2179/16, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para la Sra. Marcela Martinho, desde el 01/06/16 hasta el 30/11/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, a partir del 01 de junio de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. Marcela Martinho, D.N.I. N° 27.605.018, Legajo 2283, quedando con un total de 16 (dieciséis) horas cátedras, en el taller de macramé.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0. – Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 760/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2230/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Noemí Escobar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Claudia Noemí Escobar, D.N.I. N° 26.098.904, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 761/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2016.

VISTO el Expediente n° 2107/16 por el cual el Grupo “Gente de Teatro” de esta ciudad solicita una ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que el grupo “Gente de Teatro” ha sido referente de la actividad teatral local por mas de 45 años;

Que sus presentaciones han llevado la dramaturgia, el picaresco, etc. A la región y a la provincia y fuera de nuestro país;

Que por única vez los integrantes se han acercado a fin de solicitar ayuda económica para solventar los gastos del director, quien viaja desde Villa Gesell a nuestra ciudad para dirigir la obra;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 6.400 (Pesos seis mil cuatrocientos) al Grupo Gente de Teatro, para solventar gastos de puesta en escena de una obra durante el año en curso.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0. – Transferencias a instituciones culturales.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 762/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2202/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Brenda Ortega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Brenda Ortega D.N.I. N° 36.110.518, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 763/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2201/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Micaela Rocío Mansilla para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Micaela Rocío Mansilla D.N.I. N° 45.176.117, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para Financiar Gastos Corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 764/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2016.

VISTO el Expediente n° 2222/16 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de junio de 2016 al 30 de junio de 2016;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 33.869,75.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 33.869,75.- (pesos treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con setenta y cinco centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 765/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2016.

VISTO el Expediente N° 4046-029/16 donde el Sr. Horacio Félix Gonzalez solicita se tramite la escrituración a su favor, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso D;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Sección: B, Manz.: 74 "A", Parcela 8 "b", Partida N°: 45696 del partido de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Horacio Félix Gonzalez conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso D de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 766/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2231/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Ester Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Ester Tisera, D.N.I. N° 18.382.089, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 767/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2229/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos, D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 768/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2226/16, iniciado por el Secretario de Salud, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaria de Hacienda a fs. 4 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de junio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 127.540,48.- (pesos ciento veintisiete mil quinientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos).

ARTICULO 2º. La transferencia realizada en el artículo 1º se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 770/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2217/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gustavo Gabriel Montovia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.695,50.- (Pesos dos mil seiscientos noventa y cinco con cincuenta centavos), Acta N° 1539 - Causa N° 454/2016 – Infracción Art. 40 Inc. B Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Gustavo Gabriel Montovia, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 771/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2218/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Manuel Cabrera, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), Acta N° 18931 - Causa N° 509/2016 – Infracción Ord. Municipal 1273/01 Art. 1 y 2, correspondiente al Sr. Manuel Cabrera, quien afecta los fondos de la multa al Comedor Escolar de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 772/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2219/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Andrés Aranda, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 100.- (Pesos cien), Acta Policial - Causa N° 477/2016 – Infracción Art. 1 Inc. 1 apart. De la O.M 1389/02, correspondiente al Sr. Héctor Andrés Aranda, quien afecta los fondos de la multa al Club Los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 773/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2220/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Leonardo Fleckstein, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.695,50.- (Pesos dos mil seiscientos noventa y cinco con cincuenta centavos), Acta N° 1981 - Causa N° 489/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Leonardo Fleckstein, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 774/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente nro. 1178/15, iniciado por la firma Maiolo S.R.L, donde solicita la exención del pago de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza n° 173/86, en la cual se contempla la eximición del pago de las Tasas municipales a los establecimientos industriales radicados o que se radiquen en el territorio del Partido de General Juan Madariaga;

Que asimismo ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza n° 1474/04, ref. adhesión a la Ley 11936/97 sobre promoción de microempresas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir a la firma Maiolo S.R.L. del pago de las Tasas municipales del ejercicio 2016, correspondientes a todas las partidas de la Pyme dedicada a la elaboración y venta de helados; según lo establecido en la Ordenanza 1474/04 y la Ordenanza 173/86; a saber:

Partida: 26945; 1494.

Comercio: 1653; 1904; 2392; 2513; 2794; 2995; 2996; 3224.

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 776/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2149/16, iniciado por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda la realización de cambios en el sistema de alumbrado público, en los siguientes lugares: Plaza B. Martín Fierro ubicada en las calles B. Linch y Segundo Sombra; Plazoleta Tuyú, ubicada en las calles Etchegaray, Zubiaurre, 20 de Noviembre y Saavedra; Plazoleta B. Ramón Carrillo, ubicada en la calle 10 entre 47 y 47 bis; Plazoleta Democracia B. Solidaridad, ubicada entre las calles Costa Rica y Cortada 1 y Plazoleta B. Viviendas Canadienses, ubicada en la calle 43 entre las calles 2 y 4;

Que las tareas se realizaran por administración, bajo la supervisión de las Secretarías de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Obras y Planeamiento;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra (fs. 10);

Que Asuntos Legales comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 11);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese por administración la realización de trabajos de cambios en el sistema de alumbrado público, en los siguientes lugares: Plaza B. Martín Fierro ubicada en las calles B. Linch y Segundo Sombra; Plazoleta Tuyú, ubicada en las calles Etchegaray, Zubiaurre, 20 de Noviembre y Saavedra; Plazoleta B. Ramón Carrillo, ubicada en la calle 10 entre 47 y 47 bis; Plazoleta Democracia B. Solidaridad, ubicada entre las calles Costa Rica y Cortada 1 y Plazoleta B. Viviendas Canadienses, ubicada en la calle 43 entre las calles 2 y 4. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 38.258.- (pesos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención para la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 777/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 1982/16, iniciado por la Sra. Mabel Piazso de Ubieta, solicitando eximición del impuesto del automotor, por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 la Sra. Mabel Piazso de Ubieta solicita la eximición del impuesto

automotor de su dominio el cual es usado para el traslado de su hijo Martín Ubieta Piazso, el cual padece retraso mental profundo, adjuntando certificado de discapacidad;

Que a fs. 3 obra Cédula de Notificación del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires mantienen la declaración de incapacidad del Sr. Martín Ubieta Piazso, designando curadora a la Sra. Martín Ubieta Piazso;

Que a fs. 4 y 6 obran fotocopias de los documentos de identidad a nombre de los mencionados;

Que asimismo se adjunta fotocopia del Título del Automotor, de la Cédula Verde y del Seguro del automotor el cual se encuentra a nombre de la Sra. Julia Mabel Piazso;

Que a fs. 10/11 consta Informe Social realizado por la Secretaría de Desarrollo Social;

Que de acuerdo al dictamen de la Asesoría Letrada la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al período 2016, a la Sra. Julia Mabel Piazso D.N.I. N° 10.324.556, del vehículo Chevrolet Pick Up – Dominio EIG 867 – Rodado n° 7251.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 778/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2254/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa D.N.I. N° 27.357.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 779/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2255/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Daiana Alderete para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yesica Daiana Alderete D.N.I. N° 34.850.956, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 780/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2221/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Manuel Chamorro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.695,50.- (Pesos dos mil seiscientos noventa y cinco con cincuenta centavos), Acta N° 1829 - Causa N° 521/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Luis Manuel Chamorro, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 6 “Paraje Juancho” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 782/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2263/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lucas Falcón, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.928.- (Pesos cinco mil novecientos veintiocho), Acta N° 1832 - Causa N° 539/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C – Art. 77 Inc. M de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Lucas Falcón, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 783/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2264/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nahuel Juárez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.482.- (Pesos un mil cuatrocientos ochenta y dos), Acta N° 2078 - Causa N° 540/2016 – Infracción Art. 77 Inc. M de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Nahuel Juárez, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 8 “Pura Noemí Melón Gil” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Transfiérase la suma de \$ 1.482.- (Pesos un mil cuatrocientos ochenta y dos), Acta N° 2078 - Causa N° 540/2016 – Infracción Art. 77 Inc. M de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Nahuel Juárez, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 784/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2265/16, ref. Solicitud pedido de Licencia Especial sin Goce de Haberes, presentada por la Sra. María Pía Tetaz, desde el día 14/06/16 hasta el día 31/12/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder, desde el día 14 de junio de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, al agente municipal Sra. María Pía Tetaz D.N.I. N° 20.492.314, Legajo 1543, conforme lo establecido por el Artículo 46 de la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 785/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2241/16, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la ejecución de vereda de acceso y conexión cloacal de cada una de las 33 viviendas ubicadas en el predio comprendido entre las calles Colón, Av. Catamarca, F. Oro y calle sin nombre, de acuerdo al cómputo y presupuesto que obra a fs. 3, sea declarada obra por administración;

Que esta obra será realizada por administración municipal con fondos de financiamiento provenientes del Instituto de la Vivienda conforme Convenio N° 009 135/14 firmado el 27/10/14;

Que la Municipalidad proveerá el total de los materiales, la mano de obra será subcontratada siendo supervisada por la Secretaria de Obras Públicas;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 7);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dispónese la ejecución por administración municipal la obra “ejecución de vereda de acceso y conexión cloacal de cada una de las 33 viviendas ubicadas en el predio comprendido entre las calles Colón, Av. Catamarca, F. Oro y calle sin nombre”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 54.806.- (pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos seis).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 51.00.00 Plan de Obras Municipales Obra 74 construcción de vivienda social.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 786/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2242/16, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la ejecución de ajuste de 17 puertas interiores placa: casa 6, 7, 8, 29, 30, 31, 32 y 33, de las 33 viviendas ubicadas en el predio comprendido entre las calles Colón, Av. Catamarca, F. Oro y calle sin nombre, de acuerdo al cómputo y presupuesto que obra a fs. 3, sea declarada obra por administración;

Que esta obra será realizada por administración municipal con fondos de financiamiento provenientes del Instituto de la Vivienda conforme Convenio N° 009 135/14 firmado el 27/10/14;

Que la Municipalidad proveerá el total de los materiales, la mano de obra será subcontratada siendo supervisada por la Secretaria de Obras Públicas;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 7);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dispónese la ejecución por administración municipal la obra “ajuste de 17 puertas interiores placa: casa 6, 7, 8, 29, 30, 31, 32 y 33, de las 33 viviendas ubicadas en el predio comprendido entre las calles Colón, Av. Catamarca, F. Oro y calle sin nombre”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 6.330.- (pesos seis mil trescientos treinta).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 51.00.00 Plan de Obras Municipales Obra 74 construcción de vivienda social.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 787/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2016.

VISTO el Expediente N° 214/16 mediante el cual la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656 (art. 60), promueve la cumplimentación de recaudos necesarios a fin de poner en funcionamiento la NEGOCIACIÓN COLECTIVA para establecer el régimen y condiciones de empleo público entre los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y los trabajadores que en ellos se desempeñan (art. 48); y

CONSIDERANDO: Que cumplimentados los recaudos exigidos por la ley, mediante Decreto N° 263/16 modificado por Decreto N° 363/16 de este Departamento Ejecutivo se dejó conformada la COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA integrada por representantes de la Municipalidad y de los gremios representativos de los agentes municipales, convocándola para el día 15 de marzo de 2016 a efectos de considerar y pronunciarse con relación a la propuesta de recomposición salarial, para poder incorporar su eventual decisión a los haberes de dicho mes.

Que en la fecha indicada la COMISIÓN, en base a las tratativas realizadas entre las partes en reuniones previas celebradas los días 1° y 8 de marzo del corriente año, aprobó la propuesta del Departamento Ejecutivo municipal, celebrando el CONVENIO COLECTIVO sobre Régimen Salarial para el año 2016, cuyo contenido volcaron en el Acta respectiva que fue remitida a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires para su registro y publicación (art. 58 Ley N° 14.656).

Que con el propósito de aplicar las disposiciones del acuerdo paritario referenciado, se dictó el acto administrativo correspondiente disponiendo un incremento del diez por ciento (10%) sobre los salarios básicos retroactivo al 1° de marzo de 2016, por Decreto N° 351/16 en las condiciones acordadas para la primer etapa de la recomposición programada.

Que conforme las pautas señaladas debe establecerse una nueva recomposición salarial a partir del 1° de julio al sueldo básico recompuesto del personal municipal y las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio, así como el sueldo básico y las bonificaciones del personal encuadrado en la carrera médica hospitalaria y el valor de cada tramo del escalafón municipal.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dispónese a partir del mes de julio de 2016 un incremento del DIEZ POR CIENTO (10 %) sobre el salario básico del mes de febrero que se suma al incremento ya otorgado en el mes de marzo, para todo el personal municipal sin exclusiones. Este incremento porcentual, para los cargos inferiores de la escala salarial, se efectuará tomando como básico la suma alcanzada adicionando a éste la bonificación dispuesta por Decreto 64/15, para aquellos agentes que la percibieron en sus haberes del mes de febrero de 2016.

ARTICULO 2°. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal a partir del 1° de julio de 2016.

ARTICULO 3°. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio a partir del 1° de julio de 2016.

ARTICULO 4°. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria a partir del 1° de julio de 2016.

ARTICULO 5°. Apruébese el Anexo IV estableciendo el valor de cada tramo de acuerdo a lo establecido en el escalafón municipal a partir del 1° de julio de 2016.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 788/16.

ANEXO I			
Retribucion Basica			
Personal Superior	Mar-16	Personal Tecnico	
Intendente	\$ 72.430,16	Categoría 5	\$ 4.544,06
Secretario	\$ 29.341,81	Categoría 6	\$ 4.578,43
Director	\$ 24.169,94	Categoría 7	\$ 4.629,62
Subdirector	\$ 17.701,93	Categoría 8	\$ 4.680,82
Personal HCD		Categoría 9	\$ 4.731,97
Concejal	\$ 18.107,54	Categoría 10	\$ 4.783,15
Concejal ley 13517	\$ 12.071,70	Categoría 11	\$ 4.796,11
Secretario HCD	\$ 23.539,80	Categoría 12	\$ 4.854,52
Personal de Servicio		Categoría 13	\$ 4.912,94
Categoría 1	\$ 4.476,89	Categoría 14	\$ 4.954,22
Categoría 2	\$ 4.493,69	Personal Profesional	
Categoría 3	\$ 4.510,50	Categoría 7	\$ 4.629,62
Categoría 4	\$ 4.526,88	Categoría 8	\$ 4.680,82
Categoría 5	\$ 4.544,06	Categoría 9	\$ 4.731,97
Categoría 6	\$ 4.578,43	Categoría 10	\$ 4.783,15
Categoría 7	\$ 4.629,62	Categoría 11	\$ 4.796,11
Categoría 8	\$ 4.680,82	Categoría 12	\$ 4.854,52
Categoría 9	\$ 4.731,97	Categoría 13	\$ 4.912,94
Categoría 10	\$ 4.783,15	Categoría 14	\$ 4.954,22
Personal Obrero		Categoría 15	\$ 5.022,92
Categoría 2	\$ 4.493,69	Categoría 16	\$ 5.091,71
Categoría 3	\$ 4.510,50	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 4.526,88	Encargado de Oficina	\$ 4.783,14
Categoría 5	\$ 4.544,06	Encargado de Dependencia	\$ 5.039,03
Categoría 6	\$ 4.578,43	Jefe de Division	\$ 5.397,24
Categoría 7	\$ 4.629,62	Jefe de Departamento	\$ 6.676,58
Categoría 8	\$ 4.680,82	Jefe de Compras	\$ 24.169,94
Categoría 9	\$ 4.731,97	Subtesorero	\$ 15.710,46
Categoría 10	\$ 4.783,14	Sub Jefe de Compras	\$ 15.710,46
Categoría 11	\$ 4.796,11	Tesorero	\$ 24.169,94
Personal Administrativo		Subcontador	\$ 19.071,90
Categoría 4	\$ 4.526,88	Contador General	\$ 29.341,46



BOLETÍN OFICIAL

Categoría 5	\$ 4.544,06
Categoría 6	\$ 4.578,43
Categoría 7	\$ 4.629,62
Categoría 8	\$ 4.680,82
Categoría 9	\$ 4.731,97
Categoría 10	\$ 4.783,14
Categoría 11	\$ 4.796,11
Categoría 12	\$ 4.854,52
Categoría 13	\$ 4.912,94

ANEXO II				
SUELDO BASICO PERSONAL TEMPORARIO Y MENSUALIZADO				
	A0	A6	A2	A6
Categoría 1	4476,89	5372,27	6267,65	7163,02
Categoría 1a	5372,27	6446,72	7521,18	8595,63
Categoría 1b	5819,96	6983,95	8147,94	9311,93
Categoría 1c	6715,34	8058,40	9401,47	10744,54
Categoría 1d	5596,11	6715,34	7834,56	8953,78
Categoría 1d a	6491,49	7789,79	9088,09	10386,38
Categoría 1d a I	7610,71	9132,86	10655,00	12177,14
Categoría 2	4493,69	5392,43	6291,17	7189,90
Categoría 2a	5392,43	6470,91	7549,40	8627,88
Categoría 2b	5841,80	7010,16	8178,52	9346,88
Categoría 2c	6740,54	8088,64	9436,75	10784,86
Categoría 3	4510,51	5412,61	6314,71	7216,82
Categoría 3a	5412,61	6495,13	7577,66	8660,18
Categoría 3b	5863,66	7036,40	8209,13	9381,86
Categoría 3c	6765,77	8118,92	9472,07	10825,22
Categoría 4	4526,88	5432,26	6337,63	7243,01
Categoría 4a	5432,26	6518,71	7605,16	8691,61
Categoría 4b	5884,94	7061,93	8238,92	9415,91
Categoría 4c	6790,32	8148,38	9506,45	10864,51
Categoría 5	4544,08	5452,90	6361,71	7270,53
Categoría 5a	5452,90	6543,48	7634,05	8724,63
Categoría 5b	5907,30	7088,76	8270,23	9451,69
Categoría 5c	6816,12	8179,34	9542,57	10905,79
Categoría 6	4578,44	5494,13	6409,82	7325,50
Categoría 6a	5494,13	6592,95	7691,78	8790,60
Categoría 6b	5951,97	7142,37	8332,76	9523,16
Categoría 6c	6867,66	8241,19	9614,72	10988,26
Categoría 7	4629,62	5555,54	6481,47	7407,39

BOLETÍN OFICIAL

Categoría 7a	5555,54	6666,65	7777,76	8888,87
Categoría 7b	6018,51	7222,21	8425,91	9629,61
Categoría 7c	6944,43	8333,32	9722,20	11111,09
Encargado de Dependencia	5039,03	6046,84	7054,64	8062,45
Encargado de Dependencia a	6046,84	7256,20	8465,57	9674,94
Encargado de Dependencia b	6550,74	7860,89	9171,03	10481,18
Encargado de Dependencia c	7558,55	9070,25	10581,96	12093,67
Jefe de División	5397,24	6476,69	7556,14	8635,58
Jefe de División a	6476,69	7772,03	9067,36	10362,70
Jefe de División b	7016,41	8419,69	9822,98	11226,26
Jefe de División c	8095,86	9715,03	11334,20	12953,38
Jefe de Departamento	6676,58	8011,90	9347,21	10682,53
Jefe de Departamento a	8011,90	9614,28	11216,65	12819,03
Jefe de Departamento b	8679,55	10415,46	12151,38	13887,29
Jefe de Departamento c	10014,87	12017,84	14020,82	16023,79

ANEXO II	
MENSUALIZADOS	
Mensualizado M1	3867,24
Mensualizado M2	6823,656
Mensualizado M3	7050,936
Mensualizado M4	7960,068
Mensualizado M4a	8271,096
Mensualizado M5	8641,92
Mensualizado M6	10234,62
Mensualizado M7	10463,616
Mensualizado M8	11372,748
Mensualizado M9	12509,172
Mensualizado M9a	13881,132
Mensualizado M9b	14227,044
Mensualizado M9c	15.324,75
Mensualizado M10	15715,08
Mensualizado M11	16429,392
Mensualizado M11 a	16918,14
Mensualizado M12	18196,404
Mensualizado M13	18609,96
Mensualizado M14	22369,548

ANEXO III

BOLETÍN OFICIAL

	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	265,48	3185,75	4778,632	6371,51	9557,265	12743,02
Medico Agregado	0,0628	281,15	3373,78	5060,68	6747,569	10121,35	13495,14
Medico Hospital C	0,0667	298,61	3583,30	5374,954	7166,606	10749,91	14333,21
Medico Hospital B	0,07	313,38	3760,59	5640,881	7521,175	11281,76	15042,35
Medico Hospital A	0,0741	331,74	3980,85	5971,276	7961,701	11942,55	15923,4

Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica

4476,89

Bonificacion Actividad Critica 20%

Jefe de Servicio (Tope C) 50%

Jefe de Guardia (Tope C) 35%

Bonificacion Actividad Critica							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		637,15	955,73	1274,30	1911,45	2548,60	20%
Medico Agregado		674,76	1012,14	1349,51	2024,27	2699,03	20%
Medico Hospital C		716,66	1074,99	1433,32	2149,98	2866,64	20%
Medico Hospital B		752,12	1128,18	1504,24	2256,35	3008,47	20%
Medico Hospital A		796,17	1194,26	1592,34	2388,51	3184,68	20%

Sueldo Basico Temporarios							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		3822,91	5734,36	7645,81	11468,72	15291,62	
Medico Agregado		4048,54	6072,81	8097,08	12145,62	16194,16	
Medico Hospital C		4299,96	6449,94	8599,93	12899,89	17199,85	
Medico Hospital B		3760,59	6769,06	9025,41	13538,12	18050,82	
Medico Hospital A		4777,02	7165,53	9554,04	14331,06	19108,08	

ANEXO IV

TRAMOS

BOLETÍN OFICIAL

Servicios	Porcentaje	Monto
Bonificacion Tramo A	0%	0
Bonificacion Tramo B	10%	447,68
Bonificacion Tramo C	20%	895,38
Bonificacion Tramo D	30%	1343,06

Obreros	Porcentaje	Monto
Bonificacion Tramo A	0%	0
Bonificacion Tramo B	10%	449,36
Bonificacion Tramo C	20%	898,74
Bonificacion Tramo D	30%	1348,1

Administrativos	Porcentaje	Monto
Bonificacion Tramo A	0%	0
Bonificacion Tramo B	10%	454,4
Bonificacion Tramo C	20%	908,82
Bonificacion Tramo D	30%	1363,22

Tecnicos	Porcentaje	Monto
Bonificacion Tramo A	0%	0
Bonificacion Tramo B	10%	454,4
Bonificacion Tramo C	20%	908,82
Bonificacion Tramo D	30%	1363,22

Profesionales	Porcentaje	Monto
Bonificacion Tramo A	0%	0
Bonificacion Tramo B	10%	462,96
Bonificacion Tramo C	20%	936,16
Bonificacion Tramo D	30%	1419,58

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2283/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta D.N.I. N° 28.287.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 789/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2275/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Diego Alfredo Rincón; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$5.928.- (pesos cinco mil novecientos veintiocho) –Acta 1831 - Causa N° 542/2016 – Infracción Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Diego Alfredo Rincón, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Secundaria n° 5 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 790/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2276/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Facundo Guillermo Oscar Monsalvo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$494.- (pesos cuatrocientos noventa y cuatro) –Acta 1988 - Causa N° 505/2016 – Infracción Art. 49 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Facundo Guillermo Oscar Monsalvo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 791/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2282/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Estefanía Hernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Estefanía Hernández, D.N.I. N° 32.932.994, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 792/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2290/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Noemí Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sandra Noemí Medina, D.N.I. N° 25.686.218, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social- Programa 24.00.00 Desarrollo Social– Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 793/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2287/16, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Juan Carlos Carrizo, D.N.I. N° 10.836.690 una ayuda social al personal de \$117,70.- (pesos ciento diecisiete con setenta centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios públicos- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 794/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2016.

VISTO que por Decreto 656 de fecha 10/06/16, fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 5.722.198,14, y;

CONSIDERANDO:

Que fue necesario retirar los fondos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 5.722.198,14.- (pesos cinco millones setecientos veintidós mil ciento noventa y ocho con catorce centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 795/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2016.

VISTO que por Decreto 657 de fecha 10/06/16, fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.026.219,18, y;

CONSIDERANDO:

Que fue necesario retirar ese plazo fijo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.026.219,18.- (pesos un millón veintiséis mil doscientos diecinueve con dieciocho centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 796/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 1852/16, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Agustina Basili, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 15 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2015-2016;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, a la Sra. Agustina Basili , D.N.I n° 28.972.237 Legajo 2540, la suma de \$ 2.551,80.- (pesos dos mil quinientos cincuenta y uno con ochenta centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 9 días correspondientes al ejercicio 2015 y 6 días proporcional al ejercicio 2016.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno. Programa 01.00.00 Conducción Superior- Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 798/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2296/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fabio Gastón Casola; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$5.928.- (pesos cinco mil novecientos veintiocho) –Acta policial-Causa N° 530/2016 – Infracción Art. 73- Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Fabio Gastón Casola, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Jardín de Infantes n° 908 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 799/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2289/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirian Soledad Galvez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mirian Soledad Galvez D.N.I. N° 31.132.552 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 800/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2297/16, ref. Solicitud pedido de Licencia Especial sin Goce de Haberes, presentada por el Sr. Oscar Alberto Carrizo, desde el día 01/08/16 hasta el día 27/01/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 1 de agosto de 2016 hasta el día 27 de enero de 2017 inclusive, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, al agente municipal Sr. Oscar Alberto Carrizo D.N.I. N° 30.390.446, Legajo 1814, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 801/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 2160/16, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio del Centro de Diagnostico por Imágenes y de Laboratorio, por el período comprendido entre el 21/05/16 y el 20/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta; y

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese por guardias realizadas en el período comprendido entre el 21/05/16 y el 20/06/16, a los siguientes profesionales del Servicio de Centro de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goñi, Héctor Daniel	2192	\$ 7.110.-
Goroso, Natalia Andrea	2338	\$ 5.520.-
Algañaraz, Vanesa	2025	\$ 770.-
Baigorria, Laura Gabriela	2136	\$ 2.310.-
Mateo, Mariana	2445	\$ 3.080.-
Haedo, María Eugenia	1835	\$ 4.620.-
Púa, Soledad	2056	\$ 770.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 1.540.-

ARTICULO 2º. Abónese por guardias realizadas en el período comprendido entre el 21/04/16 y el 20/06/16, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 4.800.-
Luna, Pamela	2055	\$ 770
Funes, Carolina	2461	\$ 1.540.-
Gomez, Ivana	1958	\$ 770.-
Coronel, Berta Leoni	2464	\$ 4.800.-

ARTICULO 3. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 802/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 3386/15 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7158 ref. compra equipo de digitalización para mamografo; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2365/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de julio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2365/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 803/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 791/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7162 iniciado por la Subdelegación de Patronato de Liberados ref. uso de oficina; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2366/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de julio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2366/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 804/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1939/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7161 iniciado por el Secretario de Producción, ref. microcréditos; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2367/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de julio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2367/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 805/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1767/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7143 iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. declaración de emergencia ecológica; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2368/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de julio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2368/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º.El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 806/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1808/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7164 ref. necesidad adquisición terrenos para viviendas sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2369/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de julio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2369/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º.El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 807/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2081/16, iniciado por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos ref. reparación planta móvil de hormigón y pavimento;

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en el artículo 156 inc. 1 de la LOM, se dicto el decreto N° 754/16, por el cual se repara en forma directa la planta móvil de elaboración de hormigón y pavimento



propiedad municipal por un valor de \$ 500.000.-;

Que a fs. 22 obra informe de la Sra. Jefe de Compras informarmando que la facturación de la Empresa COR-VIAL (compañía encargada del arreglo de la planta móvil) ha facturado por un valor de \$ 592.900.- (\$490.000.- más I.V.A. \$ 102.900);

Que la Secretaría de Hacienda informa partida contable donde deberá imputarse el gasto (fs. 23);

Que a fs. 24 obra Factura Electrónica por un total de \$592.900.-

Decreto nro. 754/16 con la modificación de los valores apuntados a fs. 22 por el área Contrataciones;

Que el artículo 113 de la Ordenanza General 267 establece: *“la autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones antes de su notificación a los interesados. La anulación estará fundada en razones de legalidad, por vicios que afectan el acto administrativo y la revocación en circunstancias de oportunidad basadas en el interés público”*;

Que, el artículo 115 del mismo cuerpo legal agrega *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.”*

Que en base a ello y teniendo en cuenta lo ut supra mencionado, corresponde ampliar el importe establecido en el artículo 1º del Decreto 754/16 de fecha 4 de julio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Ampliase el monto establecido en el artículo 1º del Decreto 754/16 en \$ 92.900.- (pesos noventa y dos mil novecientos), para reparar en forma directa la planta móvil de elaboración de hormigón y pavimento propiedad municipal, que asciende a un monto total de \$592.900.- (pesos quinientos noventa y dos mil novecientos), de acuerdo a lo establecido en los artículos 113 y 115 de la Ordenanza General 267.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General– Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 3.3.0.0- Mantenimiento reparación y Limpieza.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 808/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2304/16, ref. nota presentada por el Departamento de Recursos Humanos, solicitando la designación transitoria de agentes municipales de distintas áreas, desde el día 01/07/16 hasta el día 30/09/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Bromatología, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Categoría
2650	Blanco Daiana Verónica	29.250.351	Mensualizado M 8

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Coordinación, a saber:

2644	Montenegro Gastón Nicolás	27.431.252	Mensualizado M 10
------	---------------------------	------------	-------------------

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 – Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 5°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Cultura, a saber:

1757	Cardoso Isabel Patricia	17.971.417	Categoría 1 A 6
1815	Garcia Ever Javier	16.845.305	Categoría 1 A 0
1836	Squetino Nélica Silvia	14.527.477	Categoría 1 A 0
2131	Ríos Luis Javier	26.370.564	Categoría 1 A 0
2360	Albarengo Ciro Mariano	29.268.148	Categoría 1 A 0

ARTICULO 6°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 7°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Deportes, a saber:

2012	Pazos María Agustina	34.138.447	Mensualizado M 9b
2700	Romero Darío José Ezequiel	34.138.493	Categoría 1 A 0

ARTICULO 8°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción

111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 9º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Gobierno, a saber:

1454	Kopciuch Miguel Francisco	12.143.712	Mensualizado M 6
2041	Marzellino Maria del Carmen	11.025.280	Categoría 1 A 0
2516	Lombardía Samanta	33.268.694	Mensualizado M 9b
2544	Rincón Esteban Nicolás	35.409.933	Categoría 1 A 2 c
2564	Yoldi Maria Carolina	33.268.770	Categoría 1 A 0
2566	Salvarezza Fiorella Constanza	37.379.616	Categoría 1 A 0
2567	Sosa Lía Angélica	18.336.581	Categoría 1 A 0
2568	Fernández Carlos Alberto	32.172.944	Categoría 1 A 0
2625	Yoldi Bruno Rodolfo	30.832.343	Categoría 1 A 8 c
2635	Abait Luis Ezequiel	32.172.906	Categoría 1 A 8 c
2689	Estanga María Agustina	34.729.593	Jefe Departamento 48 hs semanales
2692	Liñeiro Victoria	36.110.505	Categoría 1 A 0

ARTICULO 10. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 11. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Legal, Técnica y Administrativa, a saber:

2165	Martínez Diego Gustavo	21.550.778	Mensualizado M 12
------	------------------------	------------	-------------------

ARTICULO 12. El gasto que demande la precitada designación se imputara a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 13. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Obras Públicas, a saber:

2168	Erreguerena Américo Leonardo	18.312.568	Categoría 1 A 0 D a I
2218	Silva María Belén	36.385.401	Mensualizado M 5
2326	Coronel Juan Carlos	20.492.249	Mensualizado M 9b
2357	Ruiz Raúl Noel	16.102.375	Categoría 1 A 0
2358	Romero Teodoro Abel	14.527.466	Categoría 1 A 0
2495	Maggio Gustavo Marcelo	36.110.422	Categoría 1 A 0
2575	Betanzo Jorgelina Haydee	31.584.393	Categoría 1 A 0
2576	Erreguerena Claudia Angélica	27.357.159	Categoría 1 A 0

BOLETÍN OFICIAL

2577	Huayamares Solis Miriam Patricia	94.071.757	Categoría 1 A 0
2580	Peyrano Beatriz Elena	23.393.812	Categoría 1 A 0
2584	Intruvini Cristian Hernán	28.972.248	Categoría 1 A 0
2589	Guillen Domingo Aurelio	17.655.823	Categoría 1 A 0 D
2608	Natale Juan Alberto	28.297.453	Categoría 1 A 0
2642	Basualdo Miguel Fabián	37.697.835	Categoría 1 A 0
2646	Gomez Braian Emanuel	35.409.924	Categoría 1 A 0
2648	Arriola Rodolfo Martin	38.676.152	Categoría 1 A 0
2654	Villarreal Carlos Ruben	14.177.180	Categoría 1 A 0 D a I
2669	Ruiz Leguizamón Juan Pablo	18.907.130	Categoría 1 A 0 D a I
2683	Mellado Alejandro Gabriel	22.630.738	Jefe Departamento b 48 Hs semanales

ARTICULO 14. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de obras y Servicios Públicos– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 15. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Planificación Social, a saber:

2191	Gomez Rocío	33.268.604	Categoría 1 A 0
2471	Parramon Oscar Daniel	18.633.049	Categoría 1 A 0
2558	Haedo Andrea Lorena	26.603.786	Categoría 1 A 2
2601	López Florencia	36.537.972	Categoría 1 A 0
2610	Cáceres Brígida Etelvina	24.224.754	Categoría 1 A 0

ARTICULO 16. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 17. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Producción, a saber:

2630	Ferreyra Laura Carina	26.208.618	Categoría 1 A 8 c
2632	López Roberto Sebastián	24.224.699	Categoría 1 A 8 c

ARTICULO 18. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 – Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 19. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el Hospital Municipal, a saber:

1981	Penacchia María Adela	6.525.871	Categoría 1 A 2
2099	Angaramo Jesica Lorena	29.268.112	Categoría 5 A 8
2311	Rosas Delia Josefa	10.227.195	Medico Asistente de 24 HS semanales
2395	Borges y Albarengo María Florencia	33.268.778	Categoría 1 A 8
2411	Rusinek Nadia Giorgina	31.729.897	Medico Asistente de 24 HS semanales
2432	Iniesta José Ignacio	27.603.903	Medico Asistente de 36 HS semanales
2537	Garen Eva Beatriz	24.224.445	Categoría 1 A 8
2555	Corpus Erica Valeria	39.287.774	Categoría 1 A 8
2559	Ramírez Franco José	40.380.529	Categoría 1 A 8
2562	Martínez Yohana Valeria	34.729.693	Categoría 1 A 8
2563	Escribano Milagro	38.553.884	Categoría 1 A 8
2574	Leguina Soler Franco Nahuel	38.553.807	Categoría 1 A 8
2582	Mollo Mamani Evelyn Soledad	36.993.395	Categoría 1 A 8
2587	Monzón Lorena Fernanda	28.528.688	Categoría 1 A 8
2588	De Santis Luis Iván	38.125.297	Categoría 1 A 8
2590	Medina Romina Soledad	31.729.869	Categoría 1 A 8 c
2594	Agotiborda Luis Alberto	38.284.913	Categoría 1 A 8
2602	Martínez María de los Milagros	31.729.942	Categoría 1 A 8
2609	Ludueña Martin Alejandro	35.409.884	Categoría 1 A 8
2619	Aquino María del Cielo	26.567.791	Categoría 1 A 6 c I
2624	Contreras Ruben Leonardo	20.756.004	Jefe Departamento 48 hs semanales
2626	Costa Gonzalo Enrique	18.608.935	Jefe Departamento 48 hs semanales
2637	Coronel María Inés	36.538.099	Categoría 1 A 8
2638	Medina Jonatán Emanuel	38.553.962	Categoría 1 A 8
2643	Gomez Claudia Lorena	30.423.850	Medico Asistente 36 Hs semanales
2649	Pazos Virginia Elisabeth	35.409.942	Categoría 1 A 8
2659	Barroca Olga Beatriz	34.459.811	Categoría 1 A 8
2663	Verdi Lucila	34.115.471	Medico Asistente 36 Hs semanales
2664	Zabala Natalia Vanesa	33.661.007	Medico Asistente 36 Hs semanales
2665	Rivarola Juan Martin	32.668.448	Categoría 1 A 8
2668	Haro José Ignacio	28.542.840	Mensualizado M 11
2676	Núñez Lucrecia	35.127.364	Categoría 1 A 2
2682	Bogado Lidia Mabel	27.352.465	Categoría 1 A 8

ARTICULO 20. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – 16.00.00 Asistencia Médica Primaria y Asistencial– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 21. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Seguridad, a saber:

2336	Pavón Walter David	29.849.105	Categoría 1 A 6
2402	Melo Oscar Luis María	32.468.035	Categoría 1 A 0

BOLETÍN OFICIAL

2409	Castañares María Josefa	25.041.354	Categoría 1 A 0
2552	Figueroa Braian Javier	38.553.952	Categoría 1 A 0
2557	Ibarrola José Ramon	33.670.453	Categoría 1 A 0
2570	León Cristian Nicolás	38.167.466	Categoría 1 A 0
2572	Orellana Miguel Ángel	17.635.917	Categoría 1 A 0
2573	Peralta Claudio	30.390.549	Categoría 1 A 0
2579	Emilio Franco Martin	30.390.550	Categoría 1 A 0
2581	Coronel Hernán Andrés	33.670.598	Categoría 1 A 0
2592	Ludueña Ricardo Ezequiel	37.402.005	Categoría 1 A 0
2593	Cemborain Tamara Noelia	33.670.518	Categoría 1 A 6
2596	Albarengo Martin	18.608.664	Categoría 1 A 0
2603	Gomez Carlos Sebastián	37.697.859	Categoría 1 A 0
2652	López Juan Carlos	23.393.738	Categoría 1 A 0
2677	Cabrerizo Fermín Alejandro	22.459.566	Categoría 1 A 6
2690	Zotta Claudio Fabián	24.224.432	Categoría 1 A 0

ARTICULO 22. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención para la Seguridad – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de Secretaria de Prevención de la seguridad– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 23. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Turismo, a saber:

2112	Melón Gil María Julia	31.729.849	Categoría 1 A 8 c
2629	Vargas Molas Ana Leticia	94.123.019	Categoría 1 A 0
2645	Isidro Vallejos Valeria Ailen	38.842.986	Categoría 1 A 0
2674	Laturraga Ximena	39.278.917	Categoría 1 A 0

ARTICULO 24. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.10.000 – Dirección de Turismo – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 25. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 26. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 809/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2016.

VISTO las actuaciones surgidas del expte. N° 16/16 por el cual la Jefatura del Cementerio Municipal solicita la reducción y remoción de restos humanos en tierra que se han vencido y/o poseen deudas, con el fin de liberar y obtener nuevos espacios; y

CONSIDERANDO:

Que la capacidad de nichos y fosas del Cementerio Municipal han llegado a su ocupación plena, produciéndose dificultades para brindar el servicio a nuevos fallecidos;

Que el Cementerio Municipal brinda este servicio de carácter público, buscando preservar con el mismo, cuestiones de orden de seguridad, salubridad e higiene de la población en general;

Que no existe otro lugar habilitado en el partido, ni público ni privado que pueda dar este servicio;

Que por Ordenanza Municipal N° 1220/00, por aplicación de los Artículos 27°, 28°, 52° y 61° la Municipalidad podrá ordenar el retiro de cadáveres o restos humanos previa comunicación en un diario local y por 15 días, cuando halla operado su vencimiento y no se halla hecho uso del beneficio de solicitar la remoción del mismo;

Que en cumplimiento a la norma municipal, se efectuó la publicación en el diario local El Mensajero de la Costa los días 5, 6 y 7 de Mayo de 2016 (fojas 59/61);

Que el Área de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a fs. 63 informa que de los contribuyentes publicados, solo se acercó a regularizar la Cta. 5309 Titular Francisco Rosa;

Que a fs. 66 la Jefatura del Cementerio informa que habiendo cumplido el plazo de 3 días de publicación y transcurrido los 15 días fijados y de acuerdo a lo ut supra mencionado por el Departamento Ingresos Públicos, surge listado obrante a fs. 67-68;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Letrada a fs. 70 corresponde disponer la inhumación de los restos en cuestión, conforme las previsiones de los arts. 27, 28, 52 y 61 de la Ordenanza 1220/00;

Que de acuerdo a lo actuado y normado, corresponde proceder a la exhumación de los restos no reclamados, depositando los mismos en el Osario Público Municipal, según el listado que obra en el presente Decreto;

Que la administración pública se expresa, administra y gestiona a través de sus actos, según lo consagra la LOM en su Artículo 108;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase vencidos los tiempos y formas establecidos en la Ordenanza 1220/00, referidas al llamado a renovación del arrendamiento de las siguientes fosas y nichos del Cementerio Municipal, a saber:

LF-01-0017 N°5131	ANGELA FARIAS	04/07/1961	1981/1991/2001	1981 F°10-0084
	ARMANDO H. FARIAS	09/07/1994		F°71-0108
LF-01-0018 N*5132	JOSE MIGUEL FITO	05/08/1988	1988/1998/2008	1998 F°201-0125



BOLETÍN OFICIAL

LF-01-0020 N*5134	ABEL RENE CHERRUTTI	02/08/1961	1986/1996/2006	1986 F°10-0097
	RUPERTO CHERRUTTI	04/07/1985		1986 F°136-0114
LF-01-0022 N*5136	GUILLERMO A. RODRIGUEZ	14/08/1961	1981/1991/2001/ 2011	1981 F°11-0106
	LEONOR S. DE RODRIGUEZ	17/02/1969		F°92-0035
LF-01-0026 N*5140	FRANCISCO SEGURA	09/09/1961	1999/2009	1981 F°12-0122
	ELISA MARTINEZ DE SEGURA	27/05/1989		1999 F°218-0095
LF-01-0029 N*5143	PASCACIO FINOCHETTI	29/09/1961	1998/2008	1981 F°12-0125
	PAULA BAIGORRIA FINOCHETTI	09/04/1974		1998 F°151-0051
	ANGEL PASCACIO FINOCHETTI	22/08/2006		F°132-0116
LF-01-0032 N*5146	ISABEL OLIVERA	30/09/1961	1981/1991/2001 2011	10 AÑOS F°12-0130
	MARCOLINA OLIVERA	25/04/1980		
LF-01-0039 N*5153	GENOVEVA T. DE GIMENEZ	18/01/1981	1991/2001/2011	
LF-01-0040 N*5154	ROQUE CASTILLO	07/01/1962	1982/1992/2002 2012	10 AÑOS F°15-0001
LF-01-0050 N*5164	JOSE IGNACIO GOICOCHEA	23/04/1962	1994/2004/2014	1994 F°17-0054
LF-01-0057 N*5170	VICENTE VILLA	07/06/1962	1987/1997/2007	1987 F°18-0073
LF-01-0059 N*5173	CRISTINA MUZOTO	17/05/1976	1981/1991/2001 2011	
LF-01-0091 N*5203	CIRIACO MORALES	05/06/1963	1999/2009	
LF-01-0096 N* 5207	LUIS ARGENTINO MACHETTI	21/12/1980	1980/1990/2000 2010	2000 F°42-0193
	BONIFACIO ESTIGARRIBIA	05/08/1960		10 AÑOS
LF-01-0141 N*5250	VALERIA CHAPARRO	22/08/1964	1986/1996/2006	1986 F°42-0124
LF-01-0170 N*5275	LEONCIA P. DE SANGORRINI	29/01/1965	1985/1995/2005 2015	
LF-01-0198 N*5297	RICARDO LOHMANON	21/01/1969	1989/1999/2009	1998 F°91-0018
LF-01-0231 N*5326	SIVANO J. ROMERO	13/05/1966	1986/1996/2006	10 AÑOS F°61-0127
LF-01-0247 N*5340	SANTIAGO ESMORIS	18/08/1966	1986/1996/2006	10 AÑOS F°64-0123
	URSULA V. DE ESMORIS	26/07/1980		1985 F°35-0110

BOLETÍN OFICIAL

LF-01-0249 N*5342	CARLOS GARCIA	24/08/1966	1986/1996/2006	1986 F°64-0127
	AMILCAR EVER GARCIA	31/05/1980		

ARTICULO 2º. Procédase a exhumar y depositar en el Osario Publico Municipal, los restos óseos listados en el Artículo 1º del presente.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 811/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2016.

VISTO el expediente nro. 2150/16, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, ref. adquisición de materiales para la construcción de 17 viviendas (1º etapa); y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley N° 14.408/16 que en su Art. 33º establece la asignación de recursos para la realización de obras públicas en la Provincia de Buenos Aires;

Que la propuesta de esta Municipalidad fue aprobada por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y que éste giró un anticipo para dar inicio a las obras,

Que se solicita la compra de materiales para la construcción de 17 viviendas para realizar la etapa inicial,

Que por tal motivo, se hace necesario llamar a Licitación Privada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 2/16 para la adquisición de materiales para la construcción de 17 viviendas (1º etapa).

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 481.406 (pesos cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos seis).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 481.- (pesos cuatrocientos ochenta y un) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 26 de julio de 2016 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial – Partida 4.2.1.0 construcciones de dominio privada.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 812/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2016.

VISTO que con fecha 01 de julio de 2016, fuera aceptada la renuncia al cargo que desempeñara en esta Municipalidad, a la Sra. Ana María Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente registraba, a la fecha de su cese, una antigüedad de 36 (treinta y seis) años, 5 (cinco) meses y 15 (quince) días, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 art. 72 (sección III: Régimen Supletorio de Empleo Municipal, inciso f);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 65.683,92.- (pesos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres con noventa y dos centavos), a la Sra. Ana María Gutiérrez D.N.I n° 5.639.159, Legajo 722, establecida por la Ley 14.656 art. 72 (sección III: Régimen Supletorio de Empleo Municipal, inciso f)

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 813/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2016.

VISTO: los expdes. Nro. 1845/16, 1847/16 y 1848/16 por los cuales el propietario de los vehículos cuatriciclos solicita eximisión del pago de patentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108/13 de la Secretaría de Comercio de la Nación, Ley Nacional 24.449, la Ley Bonaerense 13.927 y sus propias especificaciones disponen que todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para ser librado al tránsito debe cumplir con condiciones de seguridad activas y pasivas propias;

Que los cuatriciclos no cuentan con el certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo), a través del cual se acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación;

Que atento esta situación, los cuatriciclos son vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública, constancia que obra en los títulos de los motovehículos presentados por los propietarios solicitantes de la eximisión del respectivo tributo, considerándose de esta manera, como maquinarias agrícolas;

Que por lo anteriormente ut supra manifestado y teniendo en cuenta la eximisión solicitada, la misma se encuadra en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximisión;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2016, a los siguientes vehículos cuatriciclos:

DATOS TITULAR	CUIL	PATENTE	MARCA	MOTOR	CUADRO
La Marta de Barcia S.R.L.	30-51324320-7	101KRT	Honda	TE34E-8610813	1HFTE34U 6D4601415
La Marta de Barcia S.R.L.	30-51324320-7	950KVE	Kawasaki	LF250AE 570675	JKALFMA1 388571759
La Marta de Barcia S.R.L.	30-51324320-7	737IHD	Honda	TE35E-8513181	1HFTE35U 2C4500546

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 814/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2338/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación permanente de agentes municipales de distintas áreas, desde el día 01/07/16, y;

CONSIDERANDO:

Que representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y representantes gremiales suscribieron las Actas nros. 68 y 69 de fechas 4 y 5 de Enero de 2016, asumiendo el compromiso de trabajar en la Mesa de Salario y Empleo local, para realizar los pases a planta permanente de los empleados transitorios, considerando las vacantes y partidas del presupuesto 2016;

Que en virtud de ello los representantes de la Mesa de Salario y Empleo Local analizaron área por área los agentes que estaban en condiciones de pasar a planta permanente, siendo necesario realizar el acto administrativo:

Que de acuerdo a la información obtenida el personal municipal, cuya situación fue analizada, fue el que revistaba en planta transitoria con finalización de tareas el 31/12/15, cuya designación en la misma condición fue prorrogada por tres meses en forma sucesiva hasta el 31/03/16 y 30/06/16, analizando en ese tiempo, para aquellos que tuvieran un año de revista al 1º de julio de 2016, que reunieran las demás condiciones para ser designados en la planta permanente a partir de esta última fecha, requiriendo su incorporación el acto administrativo, que por el presente se dicta;

Que si bien la antigüedad de un año requerida por el artículo 4º de la Ley 14656 para adquirir la estabilidad en el empleo municipal debe computarse desde su designación en la planta permanente ingresando a la misma con los requisitos exigidos en el artículo 2º, por lo que en principio la contratación temporaria no debiera en ningún caso dar acceso a la permanencia, pero el compromiso asumido de esta gestión obedeció a la práctica indebida de designar y mantener en planta temporaria durante años personal cuyo servicio era necesario para atender los servicios municipales, si prever la respectivas vacantes en la planta permanente, dando lugar a precarización laboral que afecta la garantía constitucional de la estabilidad del empleo público (Art. 14 bis C.N.);

Que a fs. 5/22 obra listado del personal que pasa a planta permanente realizado por el Área de Recursos Humanos;

Que la Contadora Municipal a fs. 23 y a fs. 27/78 informa las partidas donde se deberá imputar el gasto;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el art. 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado del acto administrativo necesario para efectuar las designaciones solicitadas (fs. 25/26);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Gobierno, a saber:

2057	Gomez Mariana	29.849.389	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales
2162	Rincon Crispina Leticia	18.688.056	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2275	Mansilla Milagros	36.110.444	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales
2465	Quilindro Melina Elizabeth	32.172.964	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Gobierno, a saber:

2315	Villareal Luciana Soledad	31.489.903	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales
------	---------------------------	------------	--

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Gobierno, a saber:

2406	Pavon Julio Javier	26.603.776	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales
------	--------------------	------------	--

ARTICULO 6°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 37.00.00 Inspección de Comercio y expedición de carnet de conducir – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 7°. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

1719	Madrid Oscar Alfredo	10.586.990	Obrero Categoría 2 30 HS semanales
2549	Bereilh Luciano	27.854.653	Administrativo Categoría 4 48 HS semanales

ARTICULO 8°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 9°. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Cultura y Educación, a saber:

2070	Gonzalez Maria Julieta	32.762.804	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales
------	------------------------	------------	--

2270	Albarengo Milagros De Las Nieves	26.098.776	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales
------	----------------------------------	------------	--

ARTICULO 10. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 11. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Planificación Social, a saber:

1967	Gencarelli Fatima	32.996.787	Tecnico Categoría 5 30 HS semanales
2040	Villalba Silvia Graciela	21.550.847	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2145	Montenegro Hugo Maximiliano	28.528.554	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales
2149	Perez Andres Martin	34.459.919	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales
2287	Carrizo Martin Lujan	26.098.832	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2466	Martin Sofia	40.223.780	Servicio Categoría 1 48 HS semanales

ARTICULO 12. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 13. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Planificación Social, a saber:

2343	Bibbo Nadia Anabel	33.670.437	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2519	Acosta Daiana Estefania	37.050.738	Servicio Categoría 1 30 HS semanales

ARTICULO 14. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 15. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Dirección de Deportes, a saber:

2048	Caceres Laura Isabel	23.393.814	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2097	Blanco Angel Virginio	16.845.191	Servicio Categoría 1 48 Hs. semanales

ARTICULO 16. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.09.000 – Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción de Deportes– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 17. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.A.S.E.R., a saber:

2098	Bresesti Gustavo Ariel	25.321.210	Obrero Categoría 2 30 HS semanales
2214	Tevez Fernando Martin	36.537.824	Obrero Categoría 2 30 HS semanales
2386	Bordalejo Emilio Juan Pedro	27.854.547	Obrero Categoría 2 30 HS semanales
2535	Pacheco Hector Adrian	35.385.624	Obrero Categoría 2 30 HS semanales

ARTICULO 18. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.11.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos C.A.S.E.R. – Programa 23.00.00 Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 19. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Hacienda, a saber:

2084	Sala Marcela Amalia	30.933.256	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales c/ manejo de fondos
2193	Guevara Maria Sol	38.167.472	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales
2216	Gutierrez Juan Marcelo	34.850.875	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales
2550	Leiva Solange Giorgina	34.850.924	Administrativo 4 30 HS semanales c/ manejo de fondos

ARTICULO 20. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 21. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Seguridad, a saber:

2408	Castillo Eva Gabriela	34.459.970	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales
------	-----------------------	------------	--

ARTICULO 22. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.13.000 – Secretaria de Seguridad – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de Secretaría de Prevención de la Seguridad – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 23. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Seguridad, a saber:

1407	Gassioles Maria Natalia	20.756.115	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2091	Gomez Espinoza Jonatan Eduardo	34.461.298	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2289	Montovia Graciela Noemi	21.550.806	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2294	Diaz Gustavo Daniel	18.857.908	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2300	Casco Raul Alfredo Abelardo	34.729.591	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2352	Ruiz Remigio Ariel	36.537.842	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2443	Vallejo Carlos Fabian	31.187.226	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2455	Lopez Vanesa Leonor	25.804.610	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2499	Leguizamon Sergio Alberto	35.114.404	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2541	Benegas Eduardo Sebastian	37.379.699	Servicio Categoría 1 30 HS semanales

ARTICULO 24. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.13.000 – Secretaria de Seguridad – Programa 32.00.00 Ordenamiento y Control de la Circulación de la Vía Pública – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 25. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Seguridad, a saber:

2065	Breستي Carlos Manuel	34.459.937	Servicio Categoría 1 36 HS semanales
2066	Cemborain Lautaro David	37.379.786	Servicio Categoría 1 36 HS semanales
2127	Estigarribia Armando Raul	23.393.734	Servicio Categoría 1 48 HS semanales c/ tareas nocturnas
2166	Cabral Guillermo Alfredo	14.114.738	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2189	Pulido Carlos Rodolfo	33.268.636	Servicio Categoría 1 36 HS semanales
2248	Larrea Juan Armando	20.756.131	Servicio Categoría 1 36 HS semanales
2260	Gomez Guillermo Paolino	17.013.757	Servicio Categoría 1 36 HS semanales
2295	Lucero Ramon Enrique	24.224.317	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2302	Quintana Cesar Ariel	31.745.840	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2316	Coronel Leonardo Jesus	20.755.854	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2317	Diaz Jose Luis	14.551.789	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2318	Lujan Raul Osvaldo	24.224.433	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2350	Pavon Federico	33.670.481	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2362	Figueroa Marcelo Manuel	18.713.497	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2367	Lafforgue Sebastian	33.268.693	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2405	Diaz Hector Gustavo	21.603.259	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2407	Figueroa Orlando Javier	23.393.894	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2420	Luna Salto Ignacio Matias	38.553.993	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2430	Villareal Hugo Fernando	18.608.666	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2429	Lovera Cristian Marcelo	24.831.259	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2434	Calvo Norma Cecilia	22.323.773	Servicio Categoría 1 36 HS semanales
2439	Podazza Sergio Daniel	28.528.647	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2460	Castillo Marcela Beatriz	26.603.754	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2469	Zalguizuri Maria Rosa	26.706.076	Servicio Categoría 1 36 HS semanales
2504	Bulfe Valeria Patricia	34.561.172	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2497	Emilio Santiago Rodrigo	28.972.165	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2509	Tano Luis Sergio Gustavo	26.876.785	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2512	Selin Pablo Gabriel	20.892.893	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2517	Battistessa Juan Alberto	34.850.925	Servicio Categoría 1 36 HS semanales
2531	Roldan Carlos Ruben Dario	26.370.304	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2545	Cabrera Mugnos Ricardo	29.849.391	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2548	Juarez Miguel Alejandro	39.279.066	Servicio Categoría 1 36 HS semanales
2561	Boudy Silvia Karina	32.423.667	Servicio Categoría 1 30 HS semanales

ARTICULO 26. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.13.000 – Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 27. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Delegación Municipal, a saber:

2253	Duran Valeria Soledad	31.187.214	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales
2207	Aragon Natividad	36.300.263	Administrativo Categoría 4 30 HS semanales

ARTICULO 28. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.14.000 – Delegación Municipal – Programa 01.00.00 Planeamiento Estratégico y Gestión de la Delegación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 29. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría General, a saber:

2034	Brito Gaston Gaspar	24.608.404	Tecnico Categoria 5 30 HS semanales
------	---------------------	------------	-------------------------------------

ARTICULO 30. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.15.000 – Secretaria General – Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 31. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente, a saber:

2508	Fronidizi Lucia	39.278.997	Administrativo Categoria 4 30 HS semanales
------	-----------------	------------	--

ARTICULO 32. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.11.06.000 – Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 33. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente, a saber:

2158	Carrizo Santos Ceferino	32.172.831	Servicio Categoria 1 30 HS semanales
2179	Zubiarrain Juan Ricardo	27.357.091	Obrero Categoria 2 30 HS semanales
2261	Garcia Jose Luis	32.172.839	Obrero Categoria 2 30 HS semanales
2262	Garcia Dario Joaquin	31.187.240	Obrero Categoria 2 30 HS semanales
2325	Cabrera Juan Marcelo	32.423.661	Servicio Categoria 1 30 HS semanales
2435	Carrizo Juan Alberto	39.985.471	Servicio Categoria 1 30 HS semanales
2361	Mendez Leonardo Martin	24.224.742	Servicio Categoria 1 30 HS semanales
2500	Erreguerena Anibal Miguel	30.832.447	Obrero Categoria 2 30 HS semanales

ARTICULO 34. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.11.06.000 – Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 39.00.00 Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes y Arbolado – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 35. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente, a saber:

2211	Ruiz Domingo Alberto	33.268.728	Servicio Categoria 1 30 HS semanales
------	----------------------	------------	--------------------------------------

ARTICULO 36. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.11.06.000 – Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 45.00.00 Saneamiento

Ambiental y Gestión de Residuos Sólidos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 37. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría Legal Técnica y Administrativa, a saber:

2490	Baigorria Hernan Francisco	38.842.997	Administrativo Categoria 4 30 HS semanales
------	----------------------------	------------	--

ARTICULO 38. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.17.000 – Secretaría Legal, Técnica y Administrativa – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 39. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

2175	Tortora Martin Maximiliano	26.201.346	Administrativo Categoria 4 30 HS semanales
------	----------------------------	------------	--

ARTICULO 40. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 41. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

2169	Ruiz Marcelo Ruben	34.459.851	Servicio Categoria 1 30 HS semanales
2027	Serviel Domingo Joaquin	34.850.894	Servicio Categoria 1 30 HS semanales c/ Insalubridad
2219	Pastorino Jose Manuel	40.810.334	Servicio Categoria 1 30 HS semanales c/ Insalubridad y tareas nocturnas
2340	Reina Pablo Javier	34.729.524	Servicio Categoria 1 30 HS semanales
2342	Diaz Carlos Dario	26.098.925	Servicio Categoria 1 30 HS semanales c/ Insalubridad y tareas nocturnas
2501	Arana Juan Jose	34.850.947	Servicio Categoria 1 30 HS semanales c/ Insalubridad y tareas nocturnas

ARTICULO 42. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 41.00.00 Recolección y Disposición Final de Residuos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 43. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

1838	Diaz Eduardo Agustin	14.821.492	Obrero Categoria 2 30 HS semanales
1911	Herrera Miguel Angel	12.478.935	Obrero Categoria 2 30 HS semanales

BOLETÍN OFICIAL

2195	Devouassoux Alejandro Enrique	27.901.242	Obrero Categoría 2 30 HS semanales
2196	Tolosa Carlos Andres	35.409.867	Obrero Categoría 2 30 HS semanales
2197	Acuña Jorge Luis	33.670.440	Obrero Categoría 2 30 HS semanales

ARTICULO 44. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 44.00.00 Servicios de Barrido – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 45. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

2425	Ruiz Raul Federico	34.459.982	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
------	--------------------	------------	--------------------------------------

ARTICULO 46. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 45.00.00 Servicios de Cementerio – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 47. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

1867	Chaparro Juan Javier	23.013.560	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2130	Zapata Axel Raimundo Nicolas	34.138.416	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2146	Bell Roberto Marcelo	20.035.920	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2308	Albornoz Juan Eduardo Francisco	18.634.053	Servicio Categoría 1 48 HS semanales c/ tareas nocturnas
2299	Martinez Ruben	21.808.273	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2327	Duarte Lazaro Daniel	32.423.696	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
1304	Fernandez Walter David	14.527.319	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2053	Roldan Horacio Jesus	17.752.297	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2422	Funes Luis Gabriel	39.279.089	Servicio Categoría 1 30 HS semanales c/ insalubridad
2450	Villalba Ruben Oscar	37.697.828	Servicio Categoría 1 30 HS semanales c/ insalubridad y tareas nocturnas
2451	Sala Omar Dario	25.425.587	Servicio Categoría 1 30 HS semanales c/ insalubridad
2484	Rial Hector Daniel	16.845.181	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2494	Tevez Cristian Damian	38.167.406	Servicio Categoría 1 30 HS semanales
2470	Fileni Renzo Enrique	37.050.825	Servicio Categoría 1 30 HS semanales

ARTICULO 48. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 49. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Salud, a saber:

1835	Haedo Maria Eugenia	31.729.985	Tecnico Categoría 5 36 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
------	---------------------	------------	--



BOLETÍN OFICIAL

1925	Chaparro Ana Laura	29.849.166	Tecnico Categoria 5 36 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
1940	Gaitan Juana Rosa	14.367.704	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
1952	Obando Sandra Elizabeth	92.723.433	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales
1971	Monge Carolina Paola	25.041.173	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales
1998	Madrid Y Zarcos Claudia Fabiana	28.972.262	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales
2025	Algañaraz Vanesa Soledad	27.357.074	Tecnico Categoria 5 36 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
2049	Pereyra Angela Noemi	26.370.449	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2050	Ruiz Diana Leticia	28.972.323	Administrativo Categoria 4 48 HS semanales
2056	Pua Carla Soledad	32.472.636	Tecnico Categoria 5 36 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
2077	Peralta Elie Rocio Jimena	34.459.872	Administrativo Categoria 4 30 HS semanales c/ manejo de fondos
2073	Chento Maria Jimena	30.281.807	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
2093	Estigarribia Maria Patricia	21.447.198	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales c/ tareas nocturnas
2102	Mugherli Marta Anahi	33.679.465	Tecnico Categoria 5 36 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
2055	Luna Pamela	34.459.806	Tecnico Categoria 5 36 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
2115	Rost Maria Emilia	29.849.354	Administrativo Categoria 4 48 HS semanales
2107	Rojas Inocencia	16.512.671	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2114	Lujan Estela Maria	29.849.340	Servicio Categoria 1 42 HS semanales
2121	Coronel Carla Patricia	32.423.610	Administrativo Categoria 4 48 HS semanales
2123	Camposano Lorena Paola	29.849.357	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2136	Baigorria Gabriela Laura	35.409.972	Tecnico Categoria 5 36 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
2160	Zotta Gustavo Daniel	16.102.253	Servicio Categoria 1 48 HS semanales c/ tareas nocturnas
2167	Albornoz Silvana Marina	27.357.025	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2170	Arriola Miguelina Veronica	32.423.532	Administrativo Categoria 4 48 HS semanales
2183	Rodriguez Patricia Karina	23.818.782	Administrativo Categoria 4 48 HS semanales
2192	Goñi Hector Daniel	30.832.327	Tecnico Categoria 5 36 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
2190	Flores Cecilia Romina	31.490.085	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales c/ tareas nocturnas
2208	Basabe Jorge Alberto	26.706.208	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales
2224	Lastra Silvina Beatriz	26.551.348	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales
2258	Rodriguez Andrea Beatriz	23.289.069	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales c/ tareas nocturnas
2284	Aizpitarte Nazareno	29.472.683	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales
2292	Martinez Mariela Mercedes	38.167.497	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2338	Goroso Natalia Andrea	31.490.071	Tecnico Categoria 5 36 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
1799	Albandots Natalia Beatriz	29.268.216	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas



BOLETÍN OFICIAL

2341	Molares Norma Graciela	23.092.233	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales c/ tareas nocturnas
2369	Morete Maria Natalia	29.268.282	Profesional Categoria 7 42 HS semanales
2381	Rosa Silvina Rocio	29.268.077	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales
2396	Haedo Maria Cristina	30.832.315	Administrativo Categoria 4 48 HS semanales
2392	Garcia Evelia Margarita	20.039.557	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales
2391	Molina Rafael Arnold	25.236.671	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2394	Basile Hector Andres	30.832.056	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales c/ tareas nocturnas
2400	Lameiro Ramona Esther	25.041.049	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2403	Cano Maria Laura	34.729.632	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2418	Maydana Veronica Leonor	28.972.336	Administrativo Categoria 4 42 HS semanales
2428	Barroca Arriola Iris Mariel	25.041.043	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2433	Peralta Yesica Yamila	31.729.850	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2445	Mateos Mariana Guadalupe	37.379.621	Tecnico Categoria 5 36 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
2440	Barros Juana Beatriz	20.924.216	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2448	Velasquez Oporto Jimmy Richard	94.973.972	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales c/ tareas nocturnas
2461	Funez Carolina Yesica	34.850.988	Tecnico Categoria 5 36 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
2464	Coronel Berta Leoni	18.382.008	Tecnico Categoria 5 36 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
2459	Alvarenga Nora Beatriz	30.386.003	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales
2487	Maggio Natalia Romina	32.932.972	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales
2488	Pazos Gomez Maria de los Milagros	31.187.334	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2496	Fagundez Marin Ruben Alberto	92.805.439	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2506	Orellana Julieta Anabella	37.637.787	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales
2510	Barrios Lorena Gabriela	29.268.094	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2515	Prado Marina Bernabe	27.949.250	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales c/ tareas nocturnas
2527	Colombo Milagros Macarena	41.068.938	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales
2530	Veron Gabriela Soledad	25.686.031	Administrativo Categoria 4 48 HS semanales
2533	Fileni Sergio Fabricio	36.110.578	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2529	Guillen Jesica Noemi	36.537.809	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2538	Sanseverino Angela Isolina	25.787.395	Administrativo Categoria 4 48 HS semanales
2546	Perez Karina Vanesa	38.553.951	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
2067	Lestegas Raul Orlando Feliciano	34.138.593	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales
2543	Jaureguiberry Carolina Soledad	37.050.789	Tecnico Categoria 5 36 HS semanales c/ dedicacion exclusiva y tareas nocturnas
2539	Reinoso Virginia de los angeles	27.035.036	Tecnico Categoria 5 48 HS semanales c/ tareas nocturnas
2553	Ruiz Rosana Mabel	26.603.618	Servicio Categoria 1 48 HS semanales
1831	Petrak Mariela Jorgelina	28.528.694	Medico Asistente de 36 HS semanales
1949	Suarez Adriana Lucia	25.041.374	Medico Asistente de 24 HS semanales
2006	Perez Casales Luciana	25.686.254	Medico Asistente de 36 HS semanales
2031	Sanchez Mendoza William	18.819.853	Medico Asistente de 24 HS semanales

	Enrique		
2068	Soria Valeria Angeles	30.390.552	Medico Asistente de 36 HS semanales
2085	Palacios Ever Cesar	21.447.128	Medico Asistente de 36 HS semanales
2094	Carnero Riviera Mariella	93.347.068	Medico Asistente de 24 HS semanales
2104	Fernandez Pablo Alberto	18.294.996	Medico Asistente de 36 HS semanales
2119	Vega Jose Maria	24.370.637	Medico Asistente de 36 HS semanales
2151	Irastorza Candelaria	28.972.303	Medico Asistente de 36 HS semanales
2171	Sasiain Andree	92.074.186	Medico Asistente de 24 HS semanales
2178	Mereles Laura Diana	26.037.709	Medico Asistente de 36 HS semanales
2180	Blanco Paola Daniela	30.958.999	Medico Asistente de 36 HS semanales
2182	Gomez Urrizola Sol Wanda	28.972.424	Medico Asistente de 36 HS semanales
2198	Yestra Maria Carolina	29.139.209	Medico Asistente de 36 HS semanales
2215	Richter Romina	26.352.349	Medico Asistente de 36 HS semanales
2277	Sandoval Maria Salomone	17.336.677	Medico Asistente de 36 HS semanales
2272	Phoyu Jose Federico	28.972.130	Medico Asistente de 24 HS semanales
2313	Casanova Gabriela Betina	26.106.497	Medico Asistente de 24 HS semanales
2058	Baraglia Cintia Andrea	28.528.525	Medico Asistente de 36 HS semanales
2353	Dufur Mariana	26.098.710	Medico Asistente de 24 HS semanales
2371	Zabaljauregui Cecilia	27.650.537	Medico Asistente de 36 HS semanales
2385	Kirchmair Maria Teresa	13.033.296	Medico Asistente de 24 HS semanales
2398	Hegi Roberto David	23.801.408	Medico Asistente de 24 HS semanales
2412	Zumstein Gutierrez Maria Sol	32.423.516	Medico Asistente de 36 HS semanales
2463	Melon Maria Luisa	31.489.936	Medico Asistente de 24 HS semanales
2312	Lorenzo Juana Ines	26.659.701	Medico Asistente de 36 HS semanales

ARTICULO 50. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 51. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016, a los siguientes agentes municipales del área Secretaría de Salud, a saber:

1710	Quinteros Luciano Ivan	29.268.473	Obrero Categoria 2 30 HS semanales c/ insalubridad
1920	Surraco Carlos Antonio	31.490.064	Obrero Categoria 2 30 HS semanales
2379	Sarratea Maria Paz	28.528.791	Tecnico Categoria 5 42 HS semanales

ARTICULO 52. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 53. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 54. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 815/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2228/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adirana Vanesa Coronel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Adirana Vanesa Coronel, D.N.I. N° 38.167.454, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 817/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2318/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Beatriz Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lorena Beatriz Santillán D.N.I. N° 31.729.944, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 818/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2320/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Felipe Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Felipe Gómez D.N.I. N° 18.095.978, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 819/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2321/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estrella Vidal Galván para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Estrella Vidal Galván D.N.I. N° 34.737.674, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 640.- (Pesos seiscientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 820/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2319/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Milagros Micaela Cristóbal para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Milagros Micaela Cristóbal D.N.I. N° 39.151.580, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 821/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2342/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 822/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2016.

VISTO el expte. Nro. 2011/16 iniciado por el Sr. Delfor Saúl Ramos, solicitando eximición del impuesto del automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal y;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2016, al Sr. Delfor Saúl Ramos, del siguiente vehículo:

- Renault Trafic Furgon– Dominio BGF 141 – Rodado Nro. 3369.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 823/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2016.

VISTO el expte. Nro. 2117/16 iniciado por el Sr. Guillermo Miguel Lombera, solicitando eximición del impuesto del automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal y;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2016, al Sr. Guillermo Miguel Lombera, del siguiente vehículo:

- Ford F-100– Dominio VLJ 244 – Rodado Nro. 6295

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 824/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2016.

VISTO el Expediente N° 1808/16, Iniciado: Obras Públicas, Motivo: Ref. Necesidad Adquisición Terrenos para Viv. Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Julio de 2016 se sanciona la Ordenanza N° 2369/16 que autoriza la adquisición de los inmuebles designados catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121, Partida Inmobiliaria: 039-830 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partida Inmobiliaria: 039-829**, dispuesta por Decreto N° 633/16 con fecha 06 de Junio de 2016, con sujeción a las disposiciones y cláusulas del Boleto de Compraventa suscripto con las vendedoras Hortensia Elba Tursi y Liliana Beatriz Tomas, de acuerdo a lo que establece el Artículo 156 Inciso I de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que con fecha 18 de Julio de 2016 se promulga la Ordenanza N° 2369/16 mediante Decreto N° 807/16.-

Que como surge del plexo contractual que obra en autos a fs 65/68 la compraventa se estipulo en un precio total, fijo e inamovible de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000,00) más la entrega de dos (2) lotes. Que la forma de pago de los inmuebles referenciados en el párrafo primero del presente, se pactó en forma gradual y condicionada a situaciones de hecho –aprobación del Honorable Concejo Deliberante, adjudicación de los inmuebles en diversos procesos sucesorios), que permita regularizar la situación dominial de los inmuebles objeto de la compra a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Que como surge del ítem 1) de la Cláusula Tercera del Boleto de Compraventa se estipulo que el primer pago se debe efectuar en la cuenta corriente, cuya titular resulta la Señora Lorena Beatriz Díaz, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, plazo que corre a partir de la aprobación de la compra por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Que sancionada la ordenanza N° 2369/16 por el Honorable Concejo Deliberante, que autorizo la adquisición de los inmuebles referenciados, encontrándose esta promulgada con fecha 18 de Julio de 2016 por Decreto N° 807/16, se encuentran dadas las condiciones técnicas y jurídicas para efectuar el pago por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00), mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorro del Banco Hipotecario N° 4-013-0001364517-1, CBU 0440013440000136451718, CUIT N 27-28297347-8, Titular: Díaz Lorena Beatriz, sirviendo la constancia de depósito como prueba suficiente que acredita el cumplimiento de la obligación por parte de la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1. Abónese mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorro del Banco Hipotecario N° 4-013-0001364517-1, CBU 0440013440000136451718, CUIT 27-28297347-8, Titular: Díaz Lorena Beatriz, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)** en concepto de pago primer cuota, de acuerdo a Cláusula Tercera del Boleto de Compraventa Inmobiliaria suscripto con fecha 6 de Junio de 2016 con las Señoras Hortensia Elba Tursi y Liliana Beatriz Tomas, por la adquisición de los inmuebles: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partida Inmobiliaria 039-829 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 121, Partida Inmobiliaria 039-830**, adquiridos con finalidad de viviendas sociales, mediante Decreto Ad Referendum 633/16, convalidado por Ordenanza N° 2369/16, promulgada por Decreto N° 807/16.-

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial 51.00.00 Plan de Obras Municipales obra 74 construcción de vivienda social del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 825/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expte. 2336/16, ref. nota presentada por la Contadora Municipal, donde solicita el cambio de responsable de la caja chica de la Secretaria de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que se dictó el Decreto nro. 15 de fecha 6 de enero de 2016, por el cual se designaron los responsables de las cajas chicas de cada Secretaria;

Que por Decreto nro. 719/16 se acepta la renuncia del Sr. Luis Pedro José Repetto, y que por Decreto nro. 735/16 se designa interinamente como Secretario de Seguridad al Sr. Miguel Alfredo Vallo;

Que es necesario modificar el responsable de la caja chica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Modifícase del Decreto nro. 15/16 el responsable de la caja chica de la Secretaria de Seguridad, siendo el Sr. Miguel Alfredo Vallo D.N.I N° 24.224.786.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 826/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2311/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Analía Soledad Ciganda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Analía Soledad Ciganda D.N.I. N° 40.810.849 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 827/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2389/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosa Rita Muñoz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rosa Rita Muñoz, D.N.I. N° 18.671.410 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1440.- (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 828/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2198/16 iniciado por el Secretario de Coordinación ref. adquisición de polvo de piedra para arreglo calles B° Belgrano según lo solicitado en Presupuesto Participativo; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamase a Concurso de Precios N° 3/16 para la adquisición de polvo de piedra para arreglo calles B° Belgrano según lo solicitado en Presupuesto Participativo, con las siguientes características: aproximadamente 40 equipos de 30 tn. de polvo de piedra cada uno.

ARTICULO 2º. Establécese un presupuesto oficial de \$ 107.360.- (pesos ciento siete mil trescientos sesenta), que se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos– Programa 51.81.00 Obras Presupuestos Participativo Barrio Belgrano- Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) Partida 4.2.0.0 Construcciones.

ARTICULO 3º. Fijase la fecha de apertura de ofertas para el día 09 de agosto de 2016, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 829/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2390/16, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por la Sra. Rosana Guglielmetti, desde el día 25/07/16 hasta el día 29/07/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios se encuentran excluidos del régimen estatutario al que se ajustan los agentes públicos, razón por la cual queda a consideración del Departamento Ejecutivo, la decisión de su otorgamiento con sus más amplias facultades;

Que este D.E considera conveniente otorgar la licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 25 de julio de 2016 hasta el día 29 de julio de 2016 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la Sra. Rosana Guglielmetti, D.N.I. N° 24.224.449, Legajo 1979, Directora de Gobierno.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 830/16.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2388/16, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el Sr. Miguel Vallo, desde el día 25/07/16 hasta el día 29/07/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios se encuentran excluidos del régimen estatutario al que se ajustan los agentes públicos, razón por la cual queda a consideración del Departamento Ejecutivo, la decisión de su otorgamiento con sus más amplias facultades;

Que este D.E considera conveniente otorgar la licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 25 de julio de 2016 hasta el día 29 de julio de 2016 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Miguel Vallo, D.N.I. N° 24.224.786, Legajo 1982, Secretario de Coordinación.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 831/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 1992/16 iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando una beca para los estudiantes a Policía Local 2° promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 la Secretaria de Gobierno informa que el estudiante Mariano Emanuel Silva fue omitido en el listado de fs. 2 y por ende en el Decreto 701/16, y habiéndose acreditado su incorporación a la Academia el 07/09/15 hasta la actualidad (fs. 9) corresponde el otorgamiento de la beca de \$ 1.200 mensuales desde el 01/01/16 hasta el 30/06/16 inclusive,

Que a fs. 10 el Subcomisario Fernando Acosta certifica que la estudiante Gisela Nahir Juárez resulto cadete de la Academia de Policía hasta el 26 de mayo de 2016, habiendo sido expulsada del curso por haber alcanzado el máximo de inasistencias estipulado en el Reglamento Interno de Cadetes,

Que por tal circunstancia corresponde rectificar el Decreto 701/16, Art. 1° otorgando la beca de \$ 1.200 mensuales a Gisela Nahir Juárez desde enero de 2016 a mayo de 2016 inclusive,

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una beca de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos) mensuales, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016 inclusive, a Mariano Emanuel Silva D.N.I N° 36.110.506.

ARTICULO 2º. Rectificar del Decreto nro. 701/16, Artículo 1º la beca otorgada a Gisela Nahir Juárez D.N.I n° 38.468.140, desde el mes de enero hasta el mes de mayo de 2016 inclusive.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Prevención para la Seguridad – Programa 43.00.00 – Atención Policía Comunal - Fuente de financiamiento 132 – (fondos afectados de origen provincial) –Partida 5.1.4.0 – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 832/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2376/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Milagro Luna para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Milagro Luna D.N.I. N° 44.415.422, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.300.- (Pesos dos mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 833/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2375/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz D.N.I. N° 94.941.660, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 834/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2408/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Funes, D.N.I. N° 30.832.422, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 835/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 1279/16 donde el Director del Área de la Juventud solicita apoyo económico para afrontar gastos relacionados a la formación académica de Leandro Ezequiel Domínguez; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director del área de Juventud solicita la posibilidad de otorgar la cantidad de una (1) beca municipal para el joven Leandro Ezequiel Domínguez como apoyo en sus estudios universitarios;

Que con motivo del error cometido y asumido por la Comisión Provisoria de Becas, el cual trajo aparejado el no otorgamiento a la posibilidad que el joven Domínguez pudiera residir en la casa que posee el Centro de Estudiantes Madariaguenses en Mar del Plata, durante el transcurso del año 2016;

Que esta situación generó que el joven alquilara un inmueble en dicha ciudad, conjuntamente con otros estudiantes; planteando la posibilidad que el Municipio compense lo que tuvo que abonar por dicho alquiler, generado por el error ut supra mencionado;

Que se le otorgó por Decreto 566/16 un subsidio de pesos seiscientos de abril a diciembre del corriente año; solicitando la posibilidad que el Municipio compense la diferencia entre lo percibido \$5.400.- y el total desembolsado, siendo la diferencia a abonar de pesos cuatro mil seiscientos (\$4.600.-)

Que de acuerdo a la nota obrante a fs. 12 por la Secretaría de Gobierno, se recomienda que ante la difícil situación económica que se vio involucrado el joven estudiante por el error referenciado, se le abone lo planteado;

Que, a fs.13 obra dictamen de Secretaría de Hacienda con la imputación de la partida presupuestaria;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Ampliar el Decreto nro. 566/16, otorgando un subsidio por la suma de \$ 4600.- (Pesos cuatro mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la formación académica del joven Leandro Ezequiel Domínguez D.N.I nro. 38.842.987.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 837/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2369/16 Iniciado: Director de Administración Hospitalaria, motivo: ref. conducta agente municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por el Director de Administración Hospitalaria conjuntamente con nota de personal de enfermería del área de Salud, sobre un hecho grave ocurrido el pasado 18 de Julio de 2016 en el Hospital Municipal, por el agente Fabio Rojas, quien se desempeña

como chofer de ambulancia, quien provocara en una paciente adulta mayor, un corte en Mid, provocando que el día 19 de julio de 2016 fuera suturada por el médico cirujano quien aplicará 13 (trece) puntos en la herida.- Conjuntamente se adjuntan notas que demuestran el accionar y la conducta del agente involucrado en otras ocasiones;

Que a fs. 8 obra dictamen del Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, quien estima que las conductas señaladas pueden constituir faltas susceptibles de sanción disciplinaria por aplicación de la Ley 14.656, entendiendo que corresponde la iniciación de un sumario administrativo para deslindar responsabilidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Instruir sumario administrativo al agente municipal Fabio Alejandro Rojas, Legajo Número 1594, D.N.I. N° 22.630.872 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.-

ARTICULO 2°. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Gladys Montoya.

ARTICULO 3°: Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio.

Registrado bajo el número: 838/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 27 de julio de 2016.

VISTO el expediente Nro. 2199/16 por el cual la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros servicios de General Juan Madariaga Ltda.. (COEMA), solicita eximición del impuesto automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 72 bis de la Ley 11969 (modificatoria de la Ley 11769);

Que por la misma se exime del pago de tasas a los vehículos de utilización exclusiva en la actividad de distribución de energía eléctrica;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al ejercicio 2016, a la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros servicios de General Juan Madariaga Ltda. (COEMA), de los siguientes vehículos:

- Camión Magirus Deutz – Dominio AGY 976 – Rodado N° 2490
- Chevrolet Astra – Dominio DDV 751 - Rodado n° 5415
- Ford Ranger – Dominio ENA 771 - Rodado n° 7269

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescrito en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 839/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2396/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. María Estela Escobar, desde el día 14/07/16 hasta el día 14/07/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 14 de julio de 2016 hasta el día 14 de julio de 2016 inclusive, a la Sra. María Estela Escobar D.N.I. N° 28.972.059, Legajo 2651, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Vanesa Cáceres.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 840/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2016.

VISTO el expediente nro. 2398/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando la designación de la Sra. Constanza Caputo, desde el día 14/06/16 hasta el día 31/12/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente reemplaza a la agente municipal María Pía Tetaz, quien se encuentra de licencia sin goce de haberes desde el 14/06/16 hasta el 31/12/16 inclusive, por Decreto 785/16;
Que es necesario cubrir esa vacante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 14 de junio de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. Constanza Caputo, D.N.I N° 36.537.862, Legajo 2227, categoría 1 A2, en reemplazo de la agente María Pía Tetaz.

ARTICULO 2°. Abónese, con retroactividad al 14 de junio de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. Constanza Caputo D.N.I. N° 36.537.862, Legajo 2227, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14656; para realizar tareas propias de la Secretaría de Desarrollo Social y fuera del horario.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal transitorio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 841/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de Julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2384/16 iniciado por la Secretaria de Gobierno, motivo investigación sumarial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la Secretaría de Gobierno, informando sobre los informes recibidos del Ministerio de Educación y Deportes, Dirección General de Infraestructura, con motivo de la construcción de playones con fines deportivos;

Que de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio correspondiente, se detectó que el Playón Deportivo del Barrio Quintanilla, ubicado en calle 4 entre 41 y 39 la obra se encuentra facturada y pagada en un 100% con devolución del 5% retenido en concepto de Fondo de Reparación, pero verificado el 6 y 7 de julio de 2016 por personal dependiente de la Dirección General, se constata que la obra no se ha terminado en su totalidad, quedando pendientes los ítems señalados en el informe de fs. 2/5. En cuanto al Playón Deportivo del Barrio San Martín "A", sito en calle 6 e/ 13 y 15 verificado por el personal de la Dirección General de Infraestructura que solo se realizó el playón de hormigón armado, por el que se efectuó pago por \$ 180.500,00.-; quedando pendientes los ítems detallados en el informe que obra a fs. 6/8; cuya realización quedará a cargo de la jurisdicción;

Que a fs. 9 el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicita se dicte el acto administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 y ccs. de la Ordenanza General nro. 267;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 842/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de Julio de 2016.

VISTO el expediente n° 2415/16 iniciado por el Secretario de Hacienda, motivo información sumaria referente factura presentada por la empresa Servicios Emiser S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota iniciada del Secretario de Hacienda dando cuenta que la empresa Servicios Emiser S.A., presentó factura B-0011-000000109 por un monto de pesos setecientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cinco (\$741.545.-) correspondiente a una deuda anterior al 10/12/15;

Que el Municipio se encuentra en un período de regularización de deudas de ejercicios anteriores, es necesario determinar la efectiva realización de los trabajos encomendados en el Contrato de Locación que consta en expte. 1429/15;

Que a fs. 5 el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicita se dicte el acto administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 y ccs. de la Ordenanza General nro. 267;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Desígnase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 843/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2331/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. María Estela Escobar, desde el día 18/07/16 hasta el día 29/07/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 18 de julio de 2016 hasta el día 29 de julio de 2016 inclusive, a la Sra. María Estela Escobar D.N.I. N° 28.972.059, Legajo 2651, categoría 1 A0,

para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Guillermina Castrillo.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 844/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2333/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio, solicitando la designación transitoria de la Sra. Milagros Marzullo, desde el día 18/07/16 hasta el día 06/08/16, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 18 de julio de 2016 hasta el día 06 de agosto de 2016, a la Sra. Milagros Marzullo, D.N.I. N° 29.849.342, Legajo 2571, categoría 1 A0, cumpliendo tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 845/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2016.

Visto el expediente N° 2205/16, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, informando sobre inasistencias de la Sra. Verónica Daiana Guevara; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 consta nota de la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales informando sobre las inasistencias del agente desde el 23 de junio al 27 de junio;

Que a fs. 3 obra el memorándum enviado por el Departamento de personal para que realice el correspondiente descargo de las inasistencias desde el 23 al 30 de junio;

Que a fs. 5/6 consta nota enviada por la Sra. Verónica Daiana Guevara donde informa que renuncia al cargo que desempeñaba en esta Municipalidad;

Que a fs. 8 la Subdirección de Asuntos Legales informa que deberá realizarse el acto administrativo de renuncia de acuerdo a la normativa vigente (artículos 98 inc. b y 99 de la Ley 14.656);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 01 de julio de 2016, la renuncia al cargo a la Sra. Verónica Daiana Guevara, D.N.I. N° 36.110.431, Legajo 1997, Categoría 1 A0, quien realizaba tareas en el Área de Cultura.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 846/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2016.

VISTO El expediente N° 1993/16, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando becas para los estudiantes de Policía Local 3º Promoción; y,

CONSIDERANDO:

Que para tal efecto se dictó el decreto nro. 709/16 de fecha 27 de junio,

Que la Secretaria de Gobierno solicita se rectifique el nombre y apellido de la estudiante Miguez María Mercedes siendo el correcto Miguez Marcia Mercedes (fs. 8);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Rectifícase del Decreto n° 709/16 en el Artículo 1° por el cual se otorga una beca de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos) mensuales desde el abril hasta diciembre de 2016 a la Sra. Miguez, Marcia Mercedes D.N.I N° 33.670.564.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 847/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de Julio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expte. 1939/16 iniciado por el Secretario de Producción ref. microcréditos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2367/16 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2016 deroga el artículo segundo de la Ordenanza 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual (fs. 16);

Que la misma fue promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo nro. 805/16 de fecha 16 de julio de 2016 obrante a fs. 17;

Que a fs. 18 y 18 vta. existe modelo de reglamentación de la citada Ordenanza;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 20 informa la partida presupuestaria a donde debe imputarse el gasto;

Que a fs. 21 y 21 vta. obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informando que desde el punto de vista estrictamente jurídico puede el Departamento Ejecutivo, en base a las atribuciones otorgadas genéricamente por el art. 108 inc. 3° del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y específicamente por la reciente Ordenanza 2367/16, dictar el acto administrativo requerido con carácter de decreto reglamentario de la Ordenanza 1608/06;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establécese la presente reglamentación al artículo segundo de la Ordenanza nro. 1608/06, derogada por Ordenanza 2067/16 ref. reglamento de créditos a otorgar a micro emprendimientos productivos, a saber:

ARTICULO 1°. La implementación de la presente Ordenanza se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda que tendrá a su cargo la afectación de fondos, la adquisición de los bienes de capital productivo y la cobranza de microcrédito; de la Secretaría de Producción que implementará el otorgamiento de microcrédito y cumplimiento de su finalidad; y la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa para la suscripción del contrato de mutuo y los respectivos pagarés.

ARTICULO 2°. Para acceder al microcrédito, el microempresario y/o productor deberá acreditar lo siguiente:

- a) Tener domicilio en el Partido de General Juan Madariaga.
- b) Ser titular, poseedor pacífico y/o tenedor legal del predio a donde se afectará el bien de capital a adquirir con el microcrédito.
- c) En caso que el microcrédito sea para la adquisición de herramientas para desarrollo de oficio a domicilio no se requerirá el apartado anterior.

ARTICULO 3°. El solicitante deberá presentar declaración jurada en la Secretaría de Producción donde constará detalladamente la necesidad y la finalidad de los bienes y/o herramientas que solicita adquirir mediante el microcrédito y las posibilidades ciertas de la devolución del mismo.

ARTICULO 4°. La adquisición de los bienes y/o herramientas la efectuará la Municipalidad a través de la Secretaría de Hacienda y se las entregará al beneficiario en calidad de tenedor precario hasta la efectiva cancelación del microcrédito, momento por lo cual dichos bienes y/o herramientas pasarán a su dominio.

ARTICULO 5°. La Secretaría de Producción tendrá a su cargo la fiscalización y seguimiento para que se cumplan los fines por los cuales se otorgó el microcrédito y del estado de los bienes y herramientas. Estará facultada al retiro de los mismos en caso de falta de pago de las cuotas y/o deterioro ostensible de los mismos mas allá de su desgaste por el uso responsable.

ARTICULO 6°. En caso que los solicitantes sean un número superior a los créditos que pueda destinar para este fin por parte de la Municipalidad de General Juan Madariaga, se desarrollará la selección por parte de una Comisión constituida ad-hoc.

ARTICULO 7°. El tope de microcrédito será de hasta pesos \$ 18.000 y será devuelto en doce cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción del respectivo contrato de mutuo y los pagarés con vencimiento el día 10 de cada mes en la misma cantidad de cuotas otorgadas.

ARTICULO 8°. No se podrá otorgar otro microcrédito si previamente no se canceló el anterior.

ARTICULO 9°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 – Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo – Fuente de Financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) Imputación 6.2.1.0. – Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado – del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 848/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2016.

VISTO El expediente N° 2338/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación permanente de agentes municipales de distintas áreas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nro. 815/16 de fecha 20 de julio de 2016, se designó a 211 agentes municipales en planta permanente a partir del 1/07/2016 en distintas áreas municipales, con cargo el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes;

Que a fs. 91 la Sra. Jefa de Recursos Humanos pone de manifiesto que existe error en la categoría asignada a la agente Barros Juana Beatriz, con D.N.I. nro. 20.924.216, ya que involuntariamente se le asignó: Personal de Servicio – Categoría 1 - 48 horas semanales, cuando la correcta es Personal Técnico – categoría 5 – 48 horas semanales, siendo necesario se rectifique la categoría asignada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Rectifícase el Decreto n° 815/16 en el Artículo n° 49 por el cual se designa en planta permanente con retroactividad al día 1 de julio de 2016 en la Secretaria de Salud a la siguiente agente: Juana Beatriz Barros D.N.I nro. 20.924.216 Legajo 2440 personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 849/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL